



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 174 SUMARIO

**AYUNTAMIENTOS**

	Pág.		
ALBONDÓN.- Convocatoria para plaza de Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad .....	46	GUADIX.- Modificaciones presupuestarias 25/2021 y 26/2021 .....	49
ALHAMA DE GRANADA.- Anulación y nueva convocatoria de dos plazas de Policía Local O.E.P. 2020....	2	LOS GUÁJARES.- Aprobación del padrón anual de vados 2021 .....	44
Aprobación del padrón fiscal de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2021 .....	11	GÚÉJAR SIERRA.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 16/2021 .....	44
ALMUÑÉCAR.- Convocatoria de subvenciones por la gestión, planificación y desarrollo de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento .....	12	LOJA.- Convenio urbanístico de gestión "La Carmonilla" .	48
ARMILLA.- Aprobación definitiva de I Plan Local de Salud 2021-2025 .....	12	LA MALAHÁ.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 837/2021 .....	44
BAZA.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana .....	43	MONACHIL.- Cuenta general de 2020 .....	44
CÁJAR.- Padrones de la escuela infantil, julio de 2021 .....	1	PINOS GENIL.- Proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UA 3.2 .....	44
Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito .....	47	PINOS PUENTE.- Admisión a trámite de proyecto de actuación para vivienda turística de alojamiento rural .....	45
COGOLLOS VEGA.- Subsanación y corrección de bases para contratación de Técnico de Inclusión Social .....	43	SALOBREÑA.- Régimen de dedicación y retribuciones y personal eventual .....	45
COLOMERA.- Aprobación inicial de expediente de modificación y anulación de saldos .....	43	TORRENUOVA COSTA.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2021 .....	48
DEHESAS VIEJAS.- Delegación de funciones en Concejal para celebración de matrimonio civil .....	43		

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes Canal San Jorge, Canal de Plata y Río Cubillas.- Padrones anuales .....	45
--	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 4.689

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Padrones de la escuela infantil, julio 2021***EDICTO**

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 0790/2021 de fecha 02/09/21, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de Julio-2021, por los importes totales que asimismo se especifica:

Julio - 2021 - 1.987,02 euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en c/ Iglesia, nº 2,

en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 3 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa. fdo.:  
Mónica Castillo De La Rica.

NÚMERO 4.678

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA***Anulación y nueva convocatoria 2 plazas de Policía Local O.E.P. 2020***EDICTO**

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<2.- Anulación y nueva convocatoria de dos plazas de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2000.

Área: Personal

Dpto.: Selección

Expte.: 970/2021 (relacionado 1809/2020)

Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 4 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 198, de 23 de noviembre de 2020, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Policía Local en la Plantilla municipal.

Con fecha 9 de agosto de 2021 se publica en BOJA n.º 152, anuncio de 28 de julio de 2021, de publicación de las plazas indicadas, cuyas bases íntegras se encuentran publicadas en BOP de Granada n.º 139, de 22 de julio de 2021, anuncio n.º 3718.

Se ha recibido en este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, requerimiento de la Delegación del Gobierno en Granada de la Junta de Andalucía, de revocación/subsanación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021 por el que se aprobaron las bases que rigen la convocatoria. Dicho requerimiento se efectúa con expresa invocación del art. 65.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 56.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Se observa en el requerimiento, infracción en la Base 8.1.4, cuarta prueba: examen médico. El examen médico (Anexo II de las bases reguladoras) debe estar sujeto a las prescripciones contenidas en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local.

Examinado el requerimiento, desde esta Administración se presta conformidad en su plenitud, sobre la base de la fundamentación alegada, por lo que procede rectificar las bases que rigen la convocatoria, en la forma indicada. En lo que respecta al acto de convocatoria, al afectar al cuadro de exclusiones médicas y afectar, por tanto, al derecho de participación en el procedimiento selectivo, procede efectuar anulación de la misma, aperturándose con posterioridad nuevo plazo de presentación de instancias, una vez se publiquen

previamente las bases corregidas en BOP y el correspondiente anuncio en BOJA.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de Alcaldía (Decreto 359/2019, de 17 de junio), ACUERDA:

PRIMERO: Estimar el requerimiento de revocación/subsanación efectuado por la Delegación de Gobierno en Granada de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de mayo de 2021, en sus propios términos.

SEGUNDO: En su virtud, se anulan tanto de las bases publicadas en BOP de Granada n.º 139, de 22 de julio de 2021, como anuncio en BOJA n.º 152, de 28 de julio de 2021, y su acto de convocatoria, publicado en BOE n.º 196, de 17 de agosto. La anulación supone la pérdida de efecto de las solicitudes de participación presentadas en virtud del plazo iniciado por anuncio en el BOE indicado. No obstante, para evitar perjuicios a las personas interesadas por la presente anulación, la misma no alcanza a los ingresos en concepto de tasa por participación en el procedimiento selectivo, por lo que aquellas personas interesadas que nuevamente presenten solicitud de participación, no tendrán que solicitar su devolución ni proceder a nuevo ingreso, quedando incorporada a su solicitud, por esta Administración de oficio, el justificante correspondiente.

TERCERO: Aprobar nuevamente las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la selección en propiedad de las dos plazas vacantes arriba referenciadas, incluyendo la rectificación que afecta al cuadro de exclusiones médicas.

CUARTO: Convocar nuevamente las pruebas selectivas para la selección en propiedad de las plazas arriba referenciadas, para todas las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en las bases.

Al haber quedado anuladas las bases previas y su convocatoria, las personas aspirantes que presentaron anterior solicitud de participación, deberán presentar en todo caso una nueva solicitud con la apertura del nuevo plazo de presentación, que quedará abierto una vez se publiquen las bases corregidas en BOP de Granada y BOJA, para lo que mediará nueva resolución de convocatoria en BOE. Respecto de las tasas que ya hayan sido abonadas para participación en el procedimiento selectivo, y al no verse afectadas por la rectificación, que únicamente afecta al contenido de las bases, podrán tener efecto las ya ingresadas en la convocatoria anterior precedente, por lo que no tendrán que efectuar nuevo ingreso.

En lo que respecta a las personas habiendo presentado anterior solicitud, no cursen nueva solicitud de participación, al no formar parte del procedimiento selectivo por la anulación de la previa convocatoria, dispondrán del plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el BOE de la resolución de convocatoria, para formular solicitud de devolución de las tasas abonadas, debiendo indicar cuenta bancaria donde proceder a transferir la cantidad ingresada.

QUINTO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de

la Provincia, y tablón de anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, y anuncio indicativo de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEXTO: Publicar en el Boletín Oficial del Estado, anuncio tanto de la anulación de la convocatoria inicial (publicada en BOE nº 196, de 17 de agosto), como del extracto de la nueva convocatoria, siendo la fecha de este segundo anuncio de nueva convocatoria la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

## <<BASES PARA EL INGRESO POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL EN EL CUERPO DE POLICÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionariado de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la Plantilla, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de las presentes bases adoptado en sesión de 4 de noviembre de 2020.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

### 2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo

de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
  - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las prue-

bas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 35 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta. Al haber quedado anuladas las bases previas y la convocatoria que fue publicada en BOE Nº 196, de 17 de agosto, las personas aspirantes que se encuentren interesadas en participar en el procedimiento selectivo, deberán presentar nuevamente la correspondiente solicitud de participación, y respecto de las tasas que ya hayan sido abonadas para participación en el procedimiento selectivo, al no verse afectadas por la rectificación, que únicamente afecta a las bases, podrán tener efecto las ya ingresadas en la convocatoria anterior precedente, por lo que no tendrán que efectuar nuevo ingreso. En lo que respecta a las personas que no cursen nueva solicitud de participación, al no formar parte del procedimiento selectivo por la anulación de la previa convocatoria, dispondrán del plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el BOE de la resolución de convocatoria, para formular solicitud de devolución de las tasas abonadas, debiendo indicar cuenta bancaria donde proceder a transferir la cantidad ingresada.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por una Presidencia, cuatro Vocales y Secretaría.

Presidencia: A designar por la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretaría: El titular de la Corporación o funcionaria o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra "V" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, BOE de 28 de junio de 2021, por la que se hace público el resultado del sorteo anual a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 1.- Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1.- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2.- Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.3.- Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los siguientes ejercicios, para lo que se dispondrá de 3 horas de manera conjunta, como mínimo:

Prueba teórica: contestación de cuestionario de cien preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, de las que solamente una será considerada como correcta, en relación con el temario del Anexo de las bases de la convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo, y como mínimo una pregunta por tema. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Prueba práctica: resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Puntuación total de la prueba de conocimientos: Será necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.4.- Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el IESPA o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del IESPA. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el

curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

### OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres y			
Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO)

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.



5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o "Síndrome de la bata blanca". En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, foveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria así como la posibilidad de reactivación.

7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.

10.2. Migraña.

10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.

10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

12. Aparato endocrino.

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III TEMARIO

1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2.- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3.- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4.- Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7.- Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8.- Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11.- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.- El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21.- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35.- Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.- Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.- Deontología policial. Normas que la establecen >>.

El presente acto, dado su carácter separado y con sustantivación propia en el procedimiento de selección, pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el

plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 2 de noviembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.694

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*Aprobación padrón fiscal agua, basura y alcantarillado segundo trimestre 2021*

### EDICTO

En sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<26.- Aprobación padrón fiscal agua, basura y alcantarillado segundo trimestre 2021.-

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Agua, basura y alcantarillado

Expte.: 1163/2021

La Junta de Gobierno Local tuvo conocimiento de los siguientes Padrones Fiscales que se presentaron para su aprobación:

PADRÓN AGUAS 2021 (2º TRIMESTRE)

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRÓN AGUAS 2021 (2º Trimestre)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 2.790

EJERCICIO - CONCEPTO CONTABLE / IMPORTE

(2021) 020012100173 - AGUAS / 15.173,40

(2021) 020012100173 - IVA REPERCUTIDO (AGUAS) / 1.517,34

(2021) 020012100173 - ALCANTARILLADO / 7.977,78

(2021) 020012100173 - BASURA / 64.313,50

(2021) 020012100173 - CANON AUTONÓMICO / 11.938,81

(2021) 020012100173 - CUOTA SERVICIO / 5.632,00

(2021) 020012100173 - IVA REPERCUTIDO / (CUOTA SERVICIO) / 1.182,72

TOTAL: 107.735,55

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19, de 17 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio Provincial Tributario para que los Padrones así aprobados, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la sede electrónica [alhamadegranada.sedelectronica.es](http://alhamadegranada.sedelectronica.es), para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 1 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.677

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Convocatoria subvenciones por la gestión, planificación y desarrollo de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Almuñécar*

### EDICTO

BDNS (Identif.): 582129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582129>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la Gestión, Planificación y Desarrollo de alguna de las EDM del AMD recogidas en estas bases, los Clubes o Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento y estar adscrita a la Federación Deportiva del deporte de la EDM por el que solicita subvención, además de tener su domicilio social en este Municipio.

SEGUNDO. Finalidad.

La finalidad de las subvenciones es sufragar los gastos inherentes a la Gestión, Planificación y Desarrollo de las EDM del AMD, con el fin de:

Cumplir las obligaciones municipales de promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomen-

tando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los niños y los jóvenes, especialmente.

Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.

Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

Dinamizar el tejido asociativo deportivo en nuestro municipio.

TERCERO. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se regulará por las Bases reguladoras para las subvenciones por la Gestión, Planificación y Desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales del Área Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local el 12 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Granada nº 98 de 25 de mayo de 2021.

CUARTO. Importe.

Esta convocatoria tendrá un crédito máximo disponible de 80.000,00 euros, 40.000,00 euros que se imputarán con cargo a la partida 34100 48002 del Presupuesto de Gastos 2021 y otros 40.000,00 euros con cargo a la partida 34100 48002 del Presupuesto de Gastos 2022.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 1 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.664

## **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Aprobación definitiva I Plan Local de Salud 2021-2025*

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 24 de mayo de 2021, aprobatorio del I Plan Local de Salud de Armilla 2021-2025, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

I PLAN LOCAL DE SALUD DE ARMILLA 2021-2025

I.- PRESENTACIÓN.

II.- INTRODUCCIÓN-JUSTIFICACIÓN.

1.- La importancia de la planificación y el trabajo intersectorial.

2.- Marco normativo de apoyo.

3.- Datos básicos de Armilla.

III.- METODOLOGÍA- PROCESO DE ELABORACIÓN.

1.- Construcción del I Plan Local de Salud de Armilla.

1.1 La Metodología del proceso y elaboración.

1.2 Problemas de salud identificados y priorizados.

2.- Actualización del Perfil de Salud Local.

2.1. Años potenciales de vida perdidos (APVP).

2.2. Prevalencia de algunas enfermedades crónicas y factores de riesgo.

IV.- PLAN DE ACCIÓN DEL I PLAN LOCAL DE SALUD ARMILLA 2021-2025.

A.- OBJETIVOS DEL PLAN LOCAL DE SALUD.

- Objetivo General y objetivos Específicos.

B.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ENTORNOS SOCIALES SALUDABLES.

1.1. Crisis y desempleo.

1.2. Exclusión de la infancia y la adolescencia.

1.3. Problemas relacionados con las personas mayores.

1.4. Problemas psicológicos.

1.5. Violencia de género.

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: VIDA ACTIVA.

2.1. Mala alimentación y derivados.

2.2. Sedentarismo.

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ENTORNOS URBANOS SOSTENIBLES.

3.1. Entorno urbano.

V.- TRANSVERSALIDAD DEL I PLAN LOCAL DE SALUD DE ARMILLA.

VI.- ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.

VII.- EVALUACIÓN.

1. Tabla Sistema Evaluación del Proceso.

2. Tabla Sistema Evaluación de las acciones del I Plan Local de Salud.

VIII.- AGENTES Y ENTIDADES IMPLICADAS.

IX.- REFERENCIA DOCUMENTAL.

X. ANEXO.

Protocolo COVID y normas generales de las actividades del I Plan de Salud.

I.- PRESENTACIÓN.

El Plan Local de Salud es el instrumento básico que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio.

Desde el Ayuntamiento de Armilla, a través de su Concejalía de Salud, hemos puesto en marcha este I Plan Municipal de Salud con el objeto de hacer un estudio global de las necesidades de salud de nuestro municipio con el objetivo de desarrollar y promover acciones para la mejora de la calidad de vida y la salud de las personas de Armilla. Todo ello a través de actuaciones que promuevan hábitos y estilos de vida más saludables, poniendo en valor los recursos y activos en salud del municipio y convirtiendo la salud en un eje transversal en todas las políticas a nivel municipal.

La pandemia de la COVID-19 ha colocado la salud en un primer término en todos los ámbitos de nuestra vida diaria. Los municipios como el nuestro, pese a no tener competencia en este sentido, nos hemos visto en la necesidad de implementar políticas destinadas a reforzar la salud comunitaria. Por ello, a través del Plan de Salud, también abordaremos todas las problemáticas y posibles soluciones para reducir los efectos de la pandemia del coronavirus en nuestro municipio.

Este documento es el resultado de un proceso participativo en el que movimientos asociativos, responsables políticos, personal técnico del sector público y ciudadanía en general, han trabajado aunando esfuerzos y recursos para detectar necesidades y problemáticas; realizando propuestas de acción; y dando forma a todas las actuaciones, proyectos y programas que se venían realizando en el municipio. Desde las diferentes áreas municipales se ha trabajado de manera transversal y coordinada en la creación de las mejores condiciones estructurales del municipio y en mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de Armilla, promoviendo estilos de vida y comportamientos individuales y colectivos más saludables.

Agradecer a todas las personas y áreas municipales que han colaborado en la elaboración del I Plan Local de Salud de Armilla e invitar a continuar con la labor animando a la participación de los armilleros y armilleras para seguir mejorando este documento y poder contribuir a una Armilla más saludable.

Armilla, 2 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Armilla, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

II.- INTRODUCCIÓN- JUSTIFICACIÓN.

El I Plan Local de Salud de Armilla (en adelante, PLS), nace en el marco de la Estrategia de la Acción Local en Salud, cuya meta es desarrollar una red local de acción en salud para conseguir los objetivos de salud al nivel más próximo de la ciudadanía. Armilla, junto con otros municipios de la provincia de Granada, están trabajando en esta Estrategia de Acción Local en Salud para la mejora de la salud y la calidad de vida de sus ciudadanos/as. A través de la firma de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Armilla y la Delegación Territorial de Salud, en 2015, se creó un canal formal de comunicación, colaboración y acción intersectorial para conseguir así una red en salud y llevar a cabo la elaboración del I Plan Local de Salud 2021-2025.

PROCESO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE SALUD.

Seguimiento y evaluación continua.

Fase Inicial.

Perfil de salud local.

Priorización de problemas.

Plan de acción.

Aprobación política.

Implantación.

Evaluación final.

En este sentido, con la creación del PLS, se pretende seguir trabajando por mejorar la salud, la calidad de vida y el bienestar de los/as ciudadanos/as de Armilla. Para ello, a través del trabajo coordinado en red con el centro de salud, centros educativos, otras entidades, asociaciones y la ciudadanía en general, y a los resultados obtenidos, a través de este PLS, se va a llevar a cabo una serie de acciones para poder abordar los problemas de salud identificados y priorizados. Es por esto que el PLS, se considera un instrumento vivo, abierto y participativo, con capacidad de hacer frente a los nue-

vos problemas que surjan en la localidad en esta materia, a través de acciones de prevención, información, promoción y formación en y para la salud.

1. La importancia de la planificación y el trabajo intersectorial.

En este período, nos encontramos frente a una serie de demandas de la ciudadanía para mejorar la calidad de vida en el contexto en el que nos movemos. Es este un momento histórico en el que las sociedades desarrolladas hemos alcanzado un nivel de salud inimaginable, pero paradójicamente, nos encontramos ante una etapa claramente crucial en la que nos dirigimos hacia un mundo cada vez más urbanizado y, con ello, hacia la necesidad de admitir las consecuencias que esto pueda tener en la salud, tanto en beneficios como en problemas y riesgos.

En lo que respecta a la salud, la ciudadanía demanda cada vez más, no solo tener acceso a una atención sanitaria de calidad que resuelva sus problemas de salud, sino vivir en un entorno ya sea social, laboral o de ocio, seguro y saludable; en el que se le garantice la seguridad de los alimentos, la calidad del aire que respira y la potabilidad de las aguas que consume. Sobre la salud actúan diversos determinantes o factores, que es necesario tener en cuenta a la hora de delimitar el concepto de salud, y que hacen referencia a aspectos tan variados como factores biológicos, hereditarios, personales, familiares, sociales, ambientales, alimenticios, económicos, laborales, culturales, de valores, educativos, sanitarios y religiosos.

Por ello, es fundamental promover el conocimiento de los factores medioambientales y sociales sobre la salud, facilitar la creación de entornos saludables, fomentar las acciones tendentes a evitar, reducir o retrasar el inicio y desarrollo de los factores de riesgo: el refuerzo de la autoestima y la autonomía de las personas en la construcción de un proyecto de vida saludable, el impulso y apoyo a las familias cuidadoras, el asociacionismo y otras organizaciones de ayuda mutua y participación ciudadana.

Por tanto, los problemas de las desigualdades en salud como los de la carga de enfermedad, no pueden resolverse sólo desde el sistema sanitario, aunque se pudieran incrementar los recursos destinados a ésta, hay que ir más allá de los servicios sanitarios, más allá de la atención a las enfermedades, resultando necesario incorporar un cambio en el punto de vista y actuar antes de que se produzcan éstas. Para conseguir una comunidad más sana con estos criterios, significa dirigir las actuaciones hacia los determinantes de la salud y por ello hacia los sectores competentes.

En este sentido, con todo lo expuesto anteriormente, el nuevo modelo de Salud Pública (SP) en Andalucía, tiene la misión de "trabajar por mejorar la salud de la población"; y para ello es necesario contribuir, de forma coordinada con otros sectores e instituciones, en la creación de las condiciones estructurales de la sociedad y en las condiciones de vida de la población más favorecedora para la salud; en promover las conductas individuales y estilos de vida más saludables. En este contexto, se concibe un campo de trabajo local, en el

espacio de encuentro más cercano a la ciudadanía, donde ésta desarrolla su convivencia, establece sus relaciones y construye su entorno.

Y todo ello tomando como punto de partida lo local: el lugar donde viven y se desenvuelven las personas es decisivo para las intervenciones en salud. La intervención local comienza por la identificación, descripción y dirección de una red, en la que actúen todos los agentes que pueden influir en la salud de un determinado territorio. La Planificación Municipal así entendida, no es posible sin una participación ciudadana activa, continua y capaz de aglutinar el mayor número de colectivos. Sin duda, la implicación de la propia ciudadanía favorece la efectividad de las intervenciones en salud. Para ello se debe conseguir, en primera instancia, que las personas se sientan protagonistas y responsables de las decisiones que afectan a su salud en el marco de su ciudad.

Y es que, la salud como factor de bienestar personal y social, es un elemento significativo de pacto local donde resulta posible aunar los intereses de la ciudadanía, los intereses de los profesionales de los servicios y las corporaciones locales y dirigirlos hacia el avance de los pueblos y ciudades en el ámbito de la salud. Ello exige un nivel de corresponsabilidad superior a la hora de centrar la misión de cada nivel institucional de forma cooperativa. Este plan significa la continuidad de un trabajo en el municipio de Armilla, donde la intersectorialidad, la participación ciudadana y el apoyo institucional juegan un papel fundamental.

2. Marco normativo de apoyo.

En este contexto, legalmente y en Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de salud pública de Andalucía, representa el marco legislativo más amplio para la administración en materia de protección de la salud; con ella se potencia el papel de los municipios, a los que corresponde velar en sus respectivos territorios por la protección y la promoción de la salud de la población en las competencias que puedan asumir.

Por otro lado, el Plan Andaluz de Salud entre sus líneas prioritarias propone la definición y el desarrollo del nuevo modelo integrado de salud pública para abordar la salud identificando la acción local como uno de sus ejes transversales de actuación para alcanzar los objetivos, siendo este el punto de partida del proyecto RELAS, ya que contempla una estrategia de descentralización de forma que todos los programas de promoción y prevención de la salud pública se acerquen hasta el ámbito más cercano a los ciudadanos, es decir, el nivel local.

3. Datos Básicos de Armilla

El Ayuntamiento de Armilla está dividido en distintas áreas y concejalías funcionales, estas y sus representantes son:

Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Armilla

Nombre / Cargo

D<sup>a</sup> Dolores Cañavate Jiménez / Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla.

D. Sergio Baena Martín / Primer Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Urbanismo, Gobernación y Personal.

D<sup>a</sup> Manuela Bertos Aguado / Segunda Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Economía y Hacienda.

D. Benjamín Ferrer López / Tercer Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Obras, Servicios de Mantenimiento y Gestión de Residuos.

D<sup>a</sup> Francisca Fernández Cárdenas / Cuarta Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Contratación, Educación, Fiestas, Juventud y Comercio.

D<sup>a</sup> Sofía Díaz Sabán / Quinta Teniente Alcalde y Concejala Delegada de Salud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

D<sup>a</sup> Francisca Hernández Cuesta / Concejala de Mayores, Consumo y Asociacionismo Municipal.

D. José Manuel Martín Martín / Concejal Delegado del Área de Policía Local, Movilidad y Protección Civil.

D<sup>a</sup> María de las Mercedes López Fonseca / Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad.

D. Pablo Arturo Cano Cobo / Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Cultura.

D. Francisco Tomás Rejón Sevilla / Concejal Delegado del Área de Deportes.

### III. METODOLOGÍA - PROCESO DE ELABORACIÓN.

El proyecto de la Red Local de Acción en Salud (RELAS) nace con la misión de "aprender a hacer" con los diferentes gobiernos locales, en el marco de la nueva salud pública. Ya hoy en día, podemos prescindir del término proyecto, para denominarla, como Estrategia de la Acción Local en Salud, que ya va llegando cada vez más municipios de la provincia de Granada y de toda Andalucía. Dicha estrategia, es capaz de dar respuesta a los problemas de salud pública del territorio, mediante acciones colectivas de funcionamiento en red.

Situándonos en Armilla, para el desarrollo de esta iniciativa, en 2015, se inició el proceso del proyecto RELAS en nuestra localidad, a través del Grupo Motor. Y de ahí que en 2021 se ponga en marcha el I Plan Local de Salud de Armilla 2021-2025.

#### 1.- Construcción del I Plan Local de Salud de Armilla.

El proceso se inicia con la constitución de un grupo motor multidisciplinar inicial que posteriormente ha sido parcialmente renovado y aumentado, ahora liderado por la Concejalía de Salud, Participación Ciudadana y Medio Ambiente (cuya composición se puede consultar en el apartado VIII).

El grupo motor ha tenido las funciones siguientes:

- El diseño, seguimiento, planificación y dinamización del I Plan Local de Salud (PLS).
- La coordinación de las mesas/equipos/grupos de trabajo.
- La interlocución con los/as dirigentes.
- La consulta de necesidades, expectativas y propuestas de la ciudadanía.
- La búsqueda compartida de recursos y su gestión.
- Aportar la visión global de los recursos disponibles para optimizar y no duplicar.
- La integración de los recursos de las instituciones y otras entidades.
- La evaluación global del Plan.

#### 1.1. Metodología del proceso y elaboración.

La metodología de trabajo ha seguido una serie de fases, bien delimitadas:

\* Informe de salud, actualizado, valorando los datos e indicadores recogidos en el punto de partida de 2015, contando con una actualización en el año 2021.

\* Delimitación/identificación/actualización de los agentes clave, actualizando la red generada anteriormente, para generar/garantizar la intersectorialidad y la participación en el proceso de construcción del I PLS.

\* Identificación/detección de problemas de salud y/o factores de riesgo, de soluciones y activos en salud, a través de un cuestionario básico, que se ha pasado a una muestra representativa de todos los sectores y colectivos de la localidad de Armilla.

\* Análisis de la información recogida y elaboración de un informe de resultados.

\* Definición de las líneas de trabajo, en función de los problemas de salud y/o factores de riesgo, priorizados, seleccionados y agrupados.

#### 1.2.- Problemas de salud identificados y priorizados

Dichos problemas son: sedentarismo, mala alimentación y derivados, medio ambiente y espacios urbanos, adicciones, enfermedades comunes, problemas relacionados con personas mayores, enfermedades musculoesqueléticas, violencia de género, problemas psicológicos, crisis y desempleo, exclusión infancia y juventud, cáncer y problemas de fertilidad.

#### 2. Actualización del Perfil de Salud Local.

Para completar la fase del perfil de salud local, incluyendo todo lo anteriormente reseñado, se tuvieron en cuenta, una serie de indicadores y su evolución a lo largo de estos últimos 6 años, 2015-2021, partiendo de la información disponible, recogida a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica VIGIA (Fuente Distrito Sanitario Granada-Metropolitano), así como otras fuentes estadísticas básicas. A continuación se incluyen una serie de tablas con información básica, para completar el perfil de salud local de Armilla:

#### Indicador / 2015 / 2021

Área Medio Ambiental / - /

Superficie zonas verdes urbanas (m<sup>2</sup>) actualizado / - / 143739

Superficie zonas verdes urbanas (m<sup>2</sup> / habitante) actualizado / - / 5,9

ÁREA: Población Padrón //

Densidad de población / 5.369 / 5.613

Edad media población general / 37,88 / 39,39

Incremento relativo población empadronada / 4,56 / 6,54

Índice de juventud (municipio) / 18,41 / 17,61

Índice de vejez (municipio) / 59,35 / 60,25

Índice dependencia / 29,34 / 42,30

Índice generacional de ancianos / 4,09 / 3,82

Población empadronada / 23.623 / 24.174

Población extranjera / 1.918 / 1.942

Tasa Bruta de Mortalidad / 5,46 / 5,83

Tasa Bruta de Natalidad / 10,79 / 9,06

Tasa general de fecundidad / 39,90 / 36,1

Indicador	2015/2020
<b>Análisis de la Mortalidad</b>	<p>La mortalidad por todas las causas o mortalidad general en la localidad de Armilla está elevada de manera significativa con respecto a España, en hombres de edad superior a los 75 años y en las mujeres mayores de 65 años.</p> <p>Cuando se estudian las causas o mortalidad específica, se comprueba que existe un <u>exceso de riesgo de mortalidad</u>, con respecto a España en las siguientes causas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cáncer de pulmón en hombres mayores de 85 años.</li> <li>• Enfermedad isquémica del corazón, en hombres mayores de 75 años y en mujeres mayores de 45 años.</li> <li>• Enfermedad cerebrovascular, en mujeres mayores de 75 años.</li> </ul> <p>Al analizar los últimos 30 años (1980-2012) se evidencia una <u>tendencia creciente</u> estadísticamente significativa, en las siguientes causas específicas de mortalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedad de Alzheimer en hombres mayores de 55 años.</li> <li>• Cáncer de mama, en mujeres mayores de 85 años.</li> <li>• Cáncer de ovario, en mujeres mayores de 65 años.</li> <li>• Cáncer de pulmón en mujeres de 15 a 74 años.</li> <li>• Cáncer de recto-colon en hombres mayores de 45 años y en mujeres mayores de 85 años.</li> <li>• VIH/SIDA en hombres y mujeres de 45 a 64 años.</li> </ul> <p>Si comparamos Armilla con España, existe un <u>exceso de mortalidad prematura</u> estadísticamente significativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfermedad isquémica del corazón, en hombres de 65 a 74 años y para mujeres entre 45 a 74 años.</li> <li>- Diabetes, en mujeres de 45 a 64 años.</li> </ul> <p>En el periodo estudiado existe una <u>tendencia creciente</u> estadísticamente significativa de mortalidad prematura por enfermedad isquémica del corazón, en ambos sexos y en todas las edades, pero especialmente en mujeres de 65 a 74 años.</p>

### 2.1. Años potenciales de vida perdidos (APVP).

El concepto de años potenciales de vida perdidos (APVP, en adelante) fue propuesto en 1978, como indicador del estado de salud de una determinada población.

Este indicador, cuantifica las muertes prematuras y puede ser utilizado para determinar las prioridades en salud pública (importancia relativa de diversas causas de mortalidad por un período dado, en una población dada; número de años perdidos entre 1 y 70 años por 1.000 personas en una población dada, si la población en que queremos medir este indicador tuviese la misma estructura de edad y sexo que una población estándar de referencia en vez de la suya. La fuente de información es el Registro de Mortalidad de Andalucía de la Consejería de Salud). Teniendo en cuenta este indicador, en el municipio de Armilla, y de referencia el Distrito Sanitario Granada-Metropolitano, las principales causas son las siguientes:

Entidad	Sexo	Tipología	APVP
DISTRITO SANITARIO METROPOLITANO GRANADA	Hombres	Accidentes tráfico	662,65
		Enfermedades isquemia. cor.	403,17
		Cáncer pulmón	300,14
		Suicidios y lesiones autoinfl.	296,75
		Cirrosis y otras enf. crón.	246,56
	Mujeres	Cáncer mama	178,92



ARMILLA		Accidentes tráfico	156,14
		Enfermedad isquémica cor.	99,01
		Suicidios y lesiones autoinfl.	93,31
		ECV	85,44
	Hombres	Accidentes tráfico	585
		Cirrosis	368
		Enfermedad isquémica corazón	291
		Cáncer pulmón	226
	Mujeres	Enfermedad isquémica corazón	182
		Suicidio	175
Diabetes		83	
Cáncer hígado		65	

## 2.2. Prevalencia de algunas enfermedades crónicas y factores de riesgo.

En Armilla la situación, en comparación con el resto del Distrito Granada- Metropolitano es la siguiente:

Prevalencia de enfermedades / Factores de riesgo	ARMILLA	DISTRITO
Diabetes	6,03%	6,98%
Insuficiencia cardíaca	0,9%	0,6%
EPOC	4,03%	3,27%
Asma infantil	7,63%	11,8%
Asma adulto	4,21%	3,7%
Hipertensión arterial	13%	14,1%

*Datos correspondientes al año 2015*

## IV. PLAN DE ACCIÓN I PLAN LOCAL DE SALUD ARMILLA 2021-2025.

### A.- OBJETIVOS DEL I PLAN LOCAL DE SALUD.

#### 1. Objetivo General:

“Desarrollar y promover una serie de acciones para la mejora de la calidad de vida y la salud de las personas de Armilla”.

#### 1. Objetivos Específicos:

1. Promover unos estilos de vida más saludables para la población de Armilla.
2. Identificar y poner en valor los recursos y activos en salud del municipio.
3. Generar un entorno medioambiental más saludable.
4. Implantar la Salud en todas las políticas a nivel municipal.
5. Disminución de las desigualdades en salud por motivos de género, nivel socio-educativo, económico, etnia, nacionalidad.

### B- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL I PLAN DE SALUD DE ARMILLA

#### 1. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ENTORNOS SOCIALES SALUDABLES.

##### L1.1. CRISIS Y DESEMPLEO.

#### A) Objetivos específicos:

1. Promocionar la calidad de vida de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad social desde la perspectiva de género.
2. Favorecer las medidas de integración sociolaboral desde la perspectiva de la salud y de género.

**B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución y coordinación del grupo motor del Plan de Salud</li> <li>- Promoción de activos saludables.</li> <li>- Promoción del acceso a la salud.</li> <li>- Recursos existentes en el ámbito de la salud a través de la página Web municipal.</li> <li>- Guía de Recursos saludables de Armilla 2019.</li> </ul>
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA).</li> <li>- Servicio de Psicología de los Servicios Sociales Comunitarios.</li> <li>- Equipo de Tratamiento Familiar (ETF)</li> <li>- Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de proyectos de intervención social.</li> <li>- Ayudas económicas familiares, prestaciones básicas y otros tipos de ayudas.</li> <li>- Programa de refuerzo a la alimentación infantil en colegios.</li> <li>- Catering para familias en situación de exclusión social.</li> <li>- Programa Operativo FEAD: coordinación con el Banco de Alimentos.</li> <li>- Gestión de plazas en la piscina de verano para familias en riesgo de exclusión social.</li> <li>- IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres de Armilla.</li> </ul>
<b>Concejalía de Urbanismo, Gobernación y Personal</b>	
- Área de Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Noticias de empleo.</li> <li>- Oferta de Empleo público: oposiciones y bolsas de trabajo municipales.</li> </ul>
<b>Concejalía de Desarrollo económico</b>	
- Área de Desarrollo Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Información y orientación informativa y laboral.</li> <li>- Tramitación de subvenciones.</li> <li>- Gestión de Programas de Empleo.</li> <li>- Elaboración de convenios.</li> <li>- Realización de actividades formativas gratuitas adaptadas a diferentes colectivos: población desempleada en general y específicamente para mujeres.</li> </ul>
<b>Concejalía de Participación ciudadana</b>	
- Área de Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuestos participativos.</li> <li>- Propuestas: " Formación en agricultura ecológica", "Conciliar para participar", "Municipio más accesible", "Señalización inclusiva".</li> </ul>
<b>Concejalía de Deportes</b>	
- Área de Deportes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorpora en las bases de convenios con clubs cuotas específicas para colectivos con especiales dificultades.</li> <li>- Gratuidad de actividades en base a los informes realizados por Servicios Sociales.</li> <li>- Clases guiadas, deportivas y de relajación, en plazas y parques.</li> <li>- Tarjeta ciudadan@.</li> </ul>
<b>Concejalía de Contratación</b>	
- Área de Contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación medioambiental en contratación.</li> <li>- Licitación electrónica que favorece la contratación de pymes.</li> <li>- Más accesibilidad para empresas de nueva creación.</li> <li>- Contratación pública con derechos, requisitos sociales, cuotas de género y de accesibilidad para personas con diversidad funcional.</li> <li>- Portal Web y Sede Electrónica: acceso administrativo a la ciudadanía así como la mejora en la gestión de expedientes.</li> </ul>
<b>Concejalía de Comercio</b>	
- Área de Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas para el impulso de la actividad económica en armilla dirigidas a autónomos/as, microempresas y pequeñas empresas.</li> </ul>

<b>Concejalía de Policía local, Movilidad y Protección civil</b>	
- Jefatura de Policía Local - Protección civil	- Detección y auxilio humanitario ante cualquier requerimiento ciudadano. - Atención y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género asignadas a la unidad de Viogen. - Pintura de vados para personas con discapacidad. - Cursos formativos de ingreso en Protección Civil.
<b>Concejalía de Economía y hacienda</b>	
- Área de Economía Hacienda	- Exención del impuesto de circulación. - Bonificación de impuestos municipales: tasas basura para desempleados/as, familias numerosas y pensionistas. - Fraccionamiento de deuda municipal a familias en situación de exclusión social. - Impuesto de circulación vehículos exención para personas con discapacidad. - IBI 50% para familias numerosas. - Bonificación del IBI para VPO. - Bonificación del IBI de naturaleza urbana para familias numerosas.
<b>Concejalía de Cultura</b>	
- Área de Cultura	- Actividades culturales gratuitas. - Conciertos, teatros, cine en el espacio público: conciertos en el parque y cine de verano. - Exposiciones y teatros con temática de igualdad social.
<b>Concejalía de Mayores y Asociacionismo Municipal</b>	
- Oficina de Atención a la Persona Mayor	- Apoyo, información y asesoramiento en trámites para las personas mayores.
<b>Concejalía de obras, servicios de mantenimiento y gestión de residuos</b>	
Plan de inversión en obras que amplía la oferta de empleo del Ayuntamiento.	
<b>Ayuntamiento de Armilla y Fondos FEDER. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI)</b>	
Sistema de indicadores para medir el impacto social de las políticas públicas.	
<b>Oficina de atención al ciudadano (OAC )</b>	
Apoyo desde la Oficina de la OAC en la mejora de la accesibilidad y en la gestión de trámites.	
<b>Empresa municipal de vivienda y suelo (ARMUVISSA)</b>	
- Plan municipal de vivienda y suelo de Armilla. - Registro municipal de vivienda protegida.	
<b>Otros recursos</b>	
Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla. Talleres de relajación, estrés, depresión, etc.	
Centro Guadalinfo: Información y orientación en gestiones, apoyo en realización de trámites, currículum y actividades formativas dirigidas a diferentes colectivos.	
Unidad de Orientación laboral Andalucía Orienta de Diputación de Granada.	
Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).	
Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE).	
Servicio Andaluz de Empleo (SAE) Oficina del SAE: Información laboral, ofertas y demandas de empleo.	
Banco de alimentos y Asociaciones que actúan en el municipio: FEGRADI, AGDEM, EDA, AEA.	
Feria de Muestras de Armilla (FERMASA).	

**C) Acciones a desarrollar:**

Acciones	Áreas responsables
<p><b>1 Actividades formativas adaptadas a colectivos y horarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres de mantenimiento de la vivienda.</li> <li>- Talleres de apoyo emocional desde la perspectiva de género.</li> <li>- Continuar con la realización de formación para población desempleada en general y específicamente para mujeres.</li> <li>- Talleres para aprender a administrar los recursos económicos familiares y el consumo.</li> <li>- Continuar con la realización de talleres sobre currículum, entrevista de trabajo y búsqueda de empleo activa.</li> <li>- Formación en el uso de las herramientas de administración electrónica dirigido a diferentes colectivos.</li> <li>- Plan formativo local vinculado a las ayudas económicas.</li> <li>-Talleres sobre hábitos saludables, afrontamiento del estrés, bienestar emocional desde la perspectiva de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Educación</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Desarrollo Económico</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> </ul>
<p><b>2 Estudios y análisis estadísticos con datos desagregados por sexos sobre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vulnerabilidad Social.</li> <li>- Hogares monoparentales y monoparentales.</li> <li>- Distribución adecuada de vivienda protegida: concesión y disgregación.</li> <li>- Bases de datos del Banco de alimentos para su unificación.</li> <li>- Salud y riesgos psicosociales ante situación de crisis.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> </ul>
<p><b>3 Ayudas económicas/bonificaciones para:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de mantenimiento de viviendas y respaldo de suministros básicos.</li> <li>- Participación en asociaciones, clubes deportivos, gimnasios, piscina, talleres municipales de cocina.</li> <li>- Coste de medicamentos y transporte para personas desempleadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Economía y Hacienda</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
<p><b>4 Información y orientación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gratuidad del gasto farmacéutico para determinados colectivos.</li> <li>- Gestión y negociación de alquileres e hipotecas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> </ul>
<p><b>5 Creación de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupos de ayuda mutua (horizontales, capacitantes, igualitarios, inclusivos, intergeneracionales).</li> <li>- Banco del tiempo e intercambio de formación.</li> <li>- Huerto comunitario, con formación (generar alimento frescos y salida profesional).</li> <li>- Proyecto de recuperación de actividades artesanales tradicionales para su posterior comercialización.</li> <li>- Servicios de ludoteca para facilitar la conciliación en la participación a formación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Desarrollo Económico</li> <li>• Área de Cultura</li> </ul>
<p><b>6 Campañas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De difusión sobre los recursos existentes.</li> <li>- De sensibilización sobre las condiciones de empleo como determinantes de salud (estrés, prevención de riesgos laborales,etc.).</li> <li>- Minimizar la culpa y el estigma de la situación de pobreza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Desarrollo Económico</li> </ul>

**L1.2. EXCLUSIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.****A) Objetivos específicos:**

1. Promover intervenciones para la participación infantil y juvenil.
2. Impulsar acciones que incrementen la interacción y el intercambio intergeneracional.
3. Potenciar la protección de la infancia y la adolescencia frente a situaciones de vulnerabilidad y riesgo.
4. Utilizar el enfoque de género en acciones específicas dirigidas al colectivo de menores.

**B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso del I Plan de Salud. Prevención.</li> <li>- Cuestionario de determinantes de salud individual y comunitaria.</li> <li>- Reparto gratuito de material de prevención.</li> </ul>
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA)</li> <li>-Servicio de Psicología de los Servicios Sociales Comunitarios</li> <li>-Equipo de Tratamiento Familiar (ETF)</li> <li>-Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)</li> <li>- Área de atención a la dependencia</li> <li>- Oficina de atención a personas inmigrantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones individuales, grupales y comunitarias. Ayudas económicas familiares y prestaciones básicas.</li> <li>- Programa de competencia parental (PCP).</li> <li>- Proyecto "Biblioterapia".</li> <li>- Tratamiento psicológico de las víctimas de maltrato en todas sus formas y en coordinación con los recursos específicos como víctimas de maltrato de género, violencia sexual, adicciones, trastornos mentales.</li> <li>- I Plan Municipal de Infancia y adolescencia de Armilla.</li> <li>- Ciudades amigas de la infancia.</li> <li>- Actividades conmemorativas del día de la infancia.</li> <li>- Campañas de sensibilización sobre maltrato infantil y absentismo escolar. Taller SIMIA.</li> <li>- Acciones para visibilizar la diversidad.</li> <li>- Participación en el equipo técnico de absentismo escolar (ETAE).</li> <li>- Programa Armilla ante las drogas: prevención de drogodependencias en jóvenes en los ámbitos comunitario y escolar, programa de hábitos saludables "Creciendo en salud" y "Forma joven", taller de hábitos mentales saludables, asesoría en salud. Prevención de la drogodependencia en jóvenes.</li> <li>- Gestión del comedor escolar para menores en riesgo. Plan SYGA.</li> <li>- Catering para familias con menores en dificultad económicas.</li> <li>- Campañas de prevención de violencia de género con menores.</li> <li>- Actuaciones individuales por parte del Área de Atención a la Dependencia.</li> </ul>
<b>Concejalía de Desarrollo económico</b>	
- Área de Desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de actividades formativas gratuitas adaptadas a diferentes colectivos.</li> <li>- Información sobre Garantía Juvenil, etc.</li> <li>- Gestión de programas de empleo en general y específicos para jóvenes.</li> </ul>
<b>Concejalía de Policía local, Movilidad y Protección civil</b>	
- Jefatura de Policía Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de absentismo escolar.</li> <li>- Control, regulación y vigilancia de la entrada y salida de escolares de los centros educativos del municipio. Prevención de situaciones acoso escolar.</li> <li>- Colaboración con la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía en relación a menores infractores.</li> </ul>
<b>Concejalía de Juventud</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Área de Juventud</li> <li>- Casa de la Juventud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Campamentos urbanos. Plazas bonificadas.</li> <li>- Gratuidad de en el uso de las instalaciones municipales, de los eventos, las actividades y el ocio que se organiza.</li> <li>- Garantiza acceso a aprendizaje de segundo idioma.</li> <li>- Programación de actividades intergeneracionales.</li> <li>- Acciones preventivas de: prevención de violencia sexual, violencia de género, consumo de tóxicos y conductas de riesgo. Programas de radio.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Charlas en institutos de diferentes temáticas.</li> <li>- Viajes culturales y de ocio, económicos.</li> <li>- Festivales y talleres de comic, de dibujo, de Arte urbano y música: "URBAN FEST", "FOOD TRUCK".</li> <li>- Concurso de cartel de las fiestas.</li> </ul>
<b>Concejalía de Cultura</b>	
- Área de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biblioteca municipal. Acciones de animación a la lectura y promoción de la igualdad.</li> <li>- Amplia agenda de actividades culturales y de ocio.</li> <li>- Títeres y teatro en las plazas, temáticas relacionadas.</li> </ul>
<b>Concejalía de Medio ambiente</b>	
- Área de Medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Propiciar el contacto con el medio ambiente, aprender a trabajar la tierra y a plantar.</li> <li>- Plan de difusión de movilidad sostenible.</li> <li>- Proyecto vivero en casa. Reparto gratuito de semillas para germinar en los balcones y ventanas.</li> <li>- Recolector de demandas: cuida@armilla.es</li> <li>- Zonas de bancos y Picnic en parques.</li> </ul>
<b>Concejalía de Deportes</b>	
- Área de Deportes	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Amplia programación de actividades deportivas y específicamente en la semana cultural de primaria.</li> <li>- Garantiza plaza y material sen los clubs deportivos para niños/as con pocos recursos económicos.</li> <li>- Acceso gratuito a instalaciones deportivas.</li> <li>- Carrera infantil San Isidro.</li> <li>- Clases deportivas Online gratuitas.</li> </ul>
<b>Concejalía de obras, servicios de mantenimiento y gestión de residuos</b>	
- Área de obras, servicios de mantenimiento y gestión de residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- WhatsApp de incidencias.</li> <li>- Zonas de columpios inclusivos.</li> <li>- Zonas deportivas y de entretenimiento infantil y juvenil en parques y plazas.</li> </ul>
<b>Otros recursos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Municipal de Igualdad.</li> <li>- Consejo Municipal de la Infancia y la adolescencia.</li> <li>- Presupuestos Participativos: propuestas, participación en la validación y votación desde los 12 años.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla: coberturas sanitarias, planes de control y seguimiento, asesoría en salud en centros educativos.</li> </ul>	
- Centros Educativos del municipio: 4 Centros de Enseñanza Primaria y 2 Institutos de Enseñanza Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aulas de atención lingüística.</li> <li>- Coordinación con clubs deportivos y profesorado de gimnasia para el fomento de la práctica deportiva, "Bádminton interescolar".</li> <li>- Mayor y mejor conocimiento de la población estudiantil que toma clases Online.</li> <li>- Comisiones de igualdad.</li> <li>- Enfermera escolar.</li> <li>- Escuela de Padres/madres CEIP Tierno Galván.</li> <li>- Centro de educación de adultos.</li> <li>- Protocolos y medidas de actuación por parte de los centros educativos del municipio en torno a Maltrato Infantil, Bullying, Violencia de Género, Acoso Sexual, Identidad de Género y Absentismo Escolar.</li> <li>- Programas complementarios de los centros educativos: actividades de apoyo escolar, deportivas, hábitos saludables, etc.</li> <li>- Acciones de orientación educativa por parte de los Departamentos de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa (EOE).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuela Infantil Municipal Nuestra Señora del Rosario.</li> <li>- Centro de Atención Infantil Temprana.</li> <li>- Ludotecas y otros servicios privados.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Orientación laboral de Andalucía Orienta. Diputación de Granada en colaboración con el Ayuntamiento.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de mujeres, Grupo de Scout San Francisco de Sales, AMPAS de los centros educativos, Asociación Musical San Isidro, clubs y asociaciones deportivas.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Radio Armilla, emisora municipal del Ayuntamiento de Armilla.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro Guadalinfo.</li> </ul>	

**C) Acciones a desarrollar:**

	Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
1	<p><b>Estudios y análisis estadísticos con datos desagregados por sexos sobre:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Zonas peatonales y espacios públicos desde la perspectiva de la infancia y la adolescencia analizando si se usan de forma igualitaria por chicos que por chicas.</li> <li>- Estudio del uso del tiempo libre por los/as jóvenes según los sexos y las diferencias en cuanto a disponibilidad de ese tiempo y el tipo de actividades y promover ofertas creativas que cubran las necesidades de forma igualitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Fiestas</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
2	<p><b>Actividades formativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación en comunicación con adolescentes para profesionales municipales.</li> <li>- Taller sobre creatividad social para adolescentes que potencien la corresponsabilidad sobre el entorno urbano.</li> <li>- Taller de cocina intergeneracional.</li> <li>- Taller de reciclaje doméstico intergeneracionales.</li> <li>- Talleres en centros educativos sobre amor romántico, amor tóxico, conductas de riesgo, prevención Covid-19, uso responsable de redes, educación en igualdad, hábitos saludables y nuevos modelos masculinos, delitos Online.</li> <li>- Charlas sobre educación vial.</li> <li>- Defensa personal.</li> <li>- Charlas prácticas en valores que aumenten la tolerancia a la diferencia y la cooperación sociales. La inclusión, de la empatía, de la escucha.</li> <li>- Charlas para sensibilizar con respecto a la discapacidad.</li> <li>- Clases prácticas de historia local visibilizando las aportaciones de las mujeres al desarrollo de Armilla.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Educación,</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> </ul>
3	<p><b>Campañas de sensibilización y fomento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso correcto del patinete eléctrico.</li> <li>- Protección Civil, promoción y captación de voluntariado.</li> <li>- Campaña de consumo crítico de los contenidos en las nuevas tecnologías de la imagen (Tik-tok, Youtuber, formas de odio y ridiculización al diferente, machismo, promoción de apuestas, juegos insanos.</li> <li>- Fomento de la lectura.</li> <li>- Fomento de la música.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
4	<p><b>Adaptación de espacios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Destinar un solar del Ayuntamiento para la creación de un espacio infantil y juvenil autogestionado por ellos/as mismos/as distribuyendo los espacios y las actividades de forma igualitaria.</li> <li>- Mantenimiento y señalización vertical de las rutas seguras a los centros escolares municipales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Educación</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
5	<p><b>Revisión de ordenanza municipal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de la ordenanza municipal de convivencia para incluir medidas socio-educativas retributivas en caso de infracciones llevadas a cabo por menores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Policía local</li> </ul>

6	<p><b>Creación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación y desarrollo de una App con los recursos municipales públicos y privados relativos a infancia y adolescencia.</li> <li>- Promocionar la creación de una asociación juvenil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Asociacionismo municipal</li> </ul>
---	--	--

**1.3 PROBLEMAS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS MAYORES.**

**A) Objetivos específicos:**

1. Fomentar una actitud participativa y saludable del colectivo de personas mayores en las actividades municipales.
2. Impulsar intervenciones que incidan en la interacción y el intercambio intergeneracional.
3. Generar espacios de convivencia que rompan barreras generacionales entre la ciudadanía de Armilla.

**B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Estratégico local con cuatro ejes fundamentales de progreso: promoción de la salud, promoción de la prevención, promoción de los recursos disponibles de bienestar físico, psicológico y social.</li> <li>- Coordinación de la elaboración del I Plan de salud local.</li> <li>- Protocolos COVID.</li> </ul>
<b>Concejalía de mayores y Asociacionismo Municipal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Atención a la Persona Mayor</li> <li>- Centro de Participación Activa Municipal para Personas Mayores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoramiento e información a personas mayores sobre recursos municipales, comunitarios y estatales.</li> <li>- Programación de actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre así como colaboración con otras áreas municipales para la derivación de usuarios y usuarias a otros servicios.</li> <li>- Animación socio cultural (dibujo, pintura, iniciación a la música, sevillanas y bailes de salón, etc. Y otras más vinculadas al ejercicio físico.</li> <li>- Actividades destinadas al bienestar emocional y a atender problemas propios del colectivo mayores.</li> <li>- Semana Homenaje a la Persona Mayor, Programa de Viajes Segunda Juventud, Visitas Culturales, charlas y conferencias.</li> <li>- Talleres sobre prevención de estafas en colaboración con la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Armilla, prevención de accidentalidad, uso adecuado del medicamento, etc.</li> <li>- Programación de actividades deportivas del Área de Mayores del Ayuntamiento de Armilla. (área de deportes, como por ejemplo gimnasia de mantenimiento y natación terapéutica.</li> <li>- Guía de recursos para personas mayores en tiempos de pandemia.</li> </ul>
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA)</li> <li>- Servicio de Psicología de los Servicios Sociales Comunitarios</li> <li>- Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)</li> <li>- Área de atención a la dependencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones individuales y grupales por los Servicios Sociales Comunitarios.</li> <li>- Actuaciones individuales por parte del Área de Atención a la Dependencia.</li> <li>- Programa de apoyo emocional través del teléfono para personas mayores.</li> <li>- Servicio de Ayuda a domicilio.</li> <li>- Programa "Cerca de ti".</li> <li>- Servicio de teleasistencia municipal.</li> <li>- Campaña "Estamos contigo" para enviar mensajes a las personas mayores que viven solas.</li> </ul>
<b>Concejalía de Desarrollo económico</b>	
- Área de Desarrollo económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de actividades formativas gratuitas adaptadas a diferentes colectivos.</li> <li>- Coordinación con el Centro Guadalinfo para realización de actividades.</li> </ul>



<b>Concejalia de Policía local, Movilidad y Protección civil</b>	
- Jefatura de Policía Local - Protección civil	- Auxilio humanitario ante cualquier requerimiento ciudadano. - Por parte de Protección Civil: apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarias (Policía Local, Bomberos, sanitarios, Guardia Civil, etc.)
<b>Concejalia de Juventud</b>	
- Área de Juventud	- Colaboración en la realización de actividades intergeneracionales en diversos talleres y en la radio.
<b>Concejalia de Cultura</b>	
- Área de Cultura - Biblioteca Pública Municipal Miguel Hernández - Museo Etnográfico, Casa García Viedma	- Actividades de animación a la lectura (Actividades específicas para mayores programadas y ejecutadas desde la Biblioteca Pública Municipal Miguel Hernández). - Amplia agenda de actividades culturales y de ocio. - Museo etnográfico. Programa educativo Museo Etnográfico, Casa García Viedma: A lo largo del año se realizan actividades con carácter intergeneracional que pretenden entre otros fines la recuperación de patrimonio vivo inmaterial local, establecer lazos de unión entre generaciones diferentes y establecer un vínculo especial con la historia y el patrimonio del municipio a través del colectivo de personas mayores residentes en él. - Actividades intergeneracionales en la radio. - Propuestas de Presupuestos Participativos 2021: Recuperación de artesanía, canciones, juegos de la memoria de nuestros mayores.
<b>Concejalia de Medio ambiente</b>	
- Área de Medio Ambiente	- Propiciar el contacto con el medio ambiente. - Plan de movilidad sostenible. - Parques, zonas de paseo, descanso, sombras en plazas y avenidas arboladas.
<b>Concejalia de Deportes</b>	
- Área de Deportes	- Amplia programación de actividades deportivas en general y específicas: gimnasia de mantenimiento y natación terapéutica. - Programas específicos gratuitos: Gimnasia mantenimiento. Andar Saludable. Danzas Circulares. - Carrera benéfica Esclerosis múltiple. - Colaboración con asociaciones. - Presupuestos participativos 2021: Mayores en forma.
<b>Otros recursos</b>	
- Consejo Municipal de Igualdad.	
- Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla: Coberturas sanitarias, planes de control y seguimiento, realización de actividades informativas y formativas.	
- Radio Armilla, emisora municipal del Ayuntamiento de Armilla	
- Centro Guadalinfo: información y realización de actividades formativas.	
- <b>Centro de Educación de</b> Personas Adultas María Zambrano.	
- Unidades de estancia diurna.	
- Residencia para personas mayores.	
- Asociación de Mayores , Asociación caminando juntos, Asociación de Vecinos Santa Teresa, Asociación de Personas cuidadoras de Armilla, Asociación El Pilar, Asociación las 13 Rosas.	
- Rutas de paseo: Base y Vega.	

**C) Acciones a desarrollar:**

	Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
1	<b>Estudios y análisis estadísticos con datos desagregados por sexos sobre:</b> - Zonas y espacios que cuenta el municipio desde la perspectiva de las personas mayores, estudio de su distribución y uso en función del sexo. - Mapa de riesgo psicosocial de la exclusión de personas mayores. - Detección de los distintos problemas de salud de las personas mayores para su abordaje desde diferentes ámbitos. - Estudio del ocio. Estudio de los tiempos y tipos de ocio de mujeres y hombres mayores. - Estudio sobre las necesidades reales, sentidas, en esta pandemia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> </ul>
2	<b>Creación :</b> - Plan Municipal de mayores. - Consejo del Mayor. - Programa de voluntariado "adopta a un mayor" - Aseos públicos en zonas estratégicas. - Distribución de aparatos de gimnasia y movilidad al aire libre distribuidos por el municipio. - Protocolo de actuación en caso de confinamiento, aislamiento o cuarentenas, facilitar a domicilio compras, medicinas, comidas contando con los grupos de voluntariado y el propio comercio. - Ampliar las actividades deportivas por las mañanas, - Proyecto Soledad 0: Realizar y publicar entrevistas en profundidad de historias de vida y trayectorias profesionales y de mudanzas. Red de información a través de negocios cercanos que informen de personas en soledad no deseada. - Realizar por Protección Civil, rondas de visitas por 5/10 hogares semanales de personas mayores que viven solas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
3	<b>Actividades:</b> - Programa de radio interactivo de acompañamiento a personas mayores que viven solas o se encuentran en situación de vulnerabilidad. - Dar a conocer las aportaciones de las mujeres mayores de Armilla al crecimiento y desarrollo de la localidad, de la participación y el desarrollo económico. - Diseño de actividades que fomenten la interacción de los/as mayores ante la nueva situación de distanciamiento social. - Apoyo emocional para personas mayores que vivan solas. - Taller sobre uso del móvil dirigido a personas mayores. Con material práctico del día a día para que puedan mantener contacto más sencillamente con sus seres queridos. - Lectura colectiva de prensa. - Recopilación de recetas tradicionales. - Jornadas para dar a conocer el bagaje personal de nuestros mayores a los jóvenes. - Fomento del uso de las redes sociales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Desarrollo Económico</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Juventud</li> </ul>
4	<b>Campañas de sensibilización y prevención:</b> - Prevención de la accidentalidad. - Prevención de soledad y aislamiento sociales. - Prevención de ansiedad y depresión. - Promoción de hábitos saludables: mejora de la alimentación, ejercicio en casa, sueño. - Sensibilización en relación a la sobrecarga de las mujeres mayores. - Día en Radio Armilla haciendo prevención de delitos enfocados a personas mayores "Prevención delitos online".	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Consumo</li> </ul>

**1.4. PROBLEMA PRIORIZADO: PROBLEMAS PSICOLÓGICOS.****A) Objetivos específicos:**

1. Promover el bienestar psicológico de la ciudadanía.
2. Prevenir situaciones de exclusión por problemas psicológicos.
3. Promover una atención psicológica desde la perspectiva de género.

**B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	- Información actualizada sobre datos y medidas obligadas por la pandemia. - Campañas de salud y mensajes de ánimo. - Cuestionarios sobre Salud.
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
- Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA). - Servicio de Psicología de los Servicios Sociales Comunitarios. - Área de atención a la dependencia. - Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM). - Programa Armilla ante las drogas.	-Servicios psicológicos de los Servicios Sociales Comunitarios y del Centro Municipal de Atención a la Mujer. -Servicios de atención psicológica, terapia individual, grupal y familiar para familias y menores en situación de riesgo social a través del Equipo de Tratamiento Familiar. -Talleres de competencia parental, familiar y actividades terapéuticas con perspectiva de género relativas a la prevención de situaciones de riesgo: violencia familiar, violencia filioparental, separaciones conflictivas, violencia digital y negligencia fundamentalmente. - Protocolo de intervención con Salud mental, Servicios Sociales Comunitarios y el Centro de Salud con pacientes de salud mental que han visto agravados sus problemas de salud como consecuencia de la pandemia. - Programa Armilla ante las drogas:- Programa "Forma joven" en los centros de formación de Secundaria y "Creciendo en salud" en los centros de primaria. - Atención individual y programación de actividades grupales desde el área de dependencia. - IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de Armilla. - Campañas de prevención de la violencia de género. - Grupos de terapia psicológica para mujeres víctimas de violencia machista. - Jornadas anuales de formación para profesionales en materia de violencia de género.
<b>Concejalía de Cultura</b>	
- Área de Cultura	- Biblioteca municipal. Acciones de animación a la lectura - Amplia agenda de actividades culturales y de ocio. - Museo etnográfico.
<b>Concejalía de Deportes</b>	
- Área de Deportes	- Amplia programación de actividades deportivas.
<b>Otros recursos</b>	
- Consejo Municipal de Igualdad.	
- Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla: recursos y servicios, grupo de apoyo a la crianza, talleres de relajación on line, Grupos Socioeducativos de Atención Primaria en Salud (GRUSE) con Mujeres y con adolescentes.	
- Radio Armilla, emisora municipal del Ayuntamiento de Armilla	
- Centro de Educación de Personas Adultas María Zambrano.	
- Asociación AGDEM: Recursos y actividades así como atención psicológica individual. Asociación de Mayores , Asociación Caminando Juntos, Asociación de Vecinos Santa Teresa, Asociación de Personas cuidadoras de Armilla, Asociación El Pilar, Asociación las 13 Rosas	
Recursos psicológicos privados.	

**C) Actuaciones**

	Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
1	<p><b>Actividades formativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación específica en perspectiva de género para los diferentes profesionales que intervienen con la población, en especial para profesionales relacionados/as con la salud: psicólogos/as, médicos/as.etc.</li> <li>- Talleres sobre estilos mentales saludables para colectivos específicos no cubiertos.</li> <li>- Talleres on line sobre control de ansiedad, técnicas de relajación, grupo de apoyo psicológico a madres, embarazo, parto, postparto, vida saludable, equilibrio cuerpo-mente, autoestima, inteligencia y gestión emocional.</li> <li>- Talleres psicoeducativos del sueño. Relajación.</li> <li>- Ofertas actividades físicas relacionadas con cuerpo-mente por la mañana con acceso desde servicios sociales u otras áreas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> </ul>
2	<p><b>Creación :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de una asociación de personas y familiares con problemas mentales crónicos.</li> <li>- Potenciar la creación de recursos que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar.</li> <li>- Promoción de la puesta en marcha de servicios de atención psicológica de atención primaria en el centro de salud par la población en generales.</li> <li>- Creación de una comisión de evaluación, tratamiento y seguimiento específico para la prevención de suicidios de los casos con alta vulnerabilidad formado por especialistas de los diferentes ámbitos profesionales: salud, servicios sociales e igualdad, policía, etc.</li> <li>- Red de apoyo con la supervisión de un profesional con papel mediador, psicoeducativo.</li> <li>- Crear material psicoeducativo sobre higiene del sueño.</li> <li>- Incorporar al canal de YouTube relajaciones guiadas para dormir impartidas por profesionales y programa en la radio con meditaciones guiadas a las 23.00 de la noche.</li> <li>- Programa de radio para concienciar sobre la diversidad, con asociaciones y personas relacionadas con la discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Asociacionismo municipal</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Mayores</li> </ul>
3	<p><b>Campañas de sensibilización y prevención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concienciación sobre la adherencia al tratamiento al igual que con las otras enfermedades.</li> <li>- Campaña de adopción de animales abandonados, disminuyen soledad, dan apoyo emocional, autoestima y responsabilidad.</li> <li>- Acciones de visualización y difusión de los recursos del municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Mayores</li> </ul>
4	<p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de las noticias positivas en las RRSS y medios del Ayuntamiento.</li> <li>- Realizar más acciones relacionadas con discapacidad y deporte. - Vincular las escuelas municipales con las asociaciones de discapacidad de Armilla.</li> <li>- Implantación de Fibra Óptica en los edificios municipales, mejorando así el sistema de gestión y reducción del estrés laboral.</li> <li>- Actividades preventivas: actitud positiva, gratitud, activar relaciones, calma, equilibrio, análisis y comunicación de sentimientos, encontrar propósitos, talentos o cuando pedir ayuda.</li> <li>- Difusión de fichas resumen de la diversidad problemas de salud mental, sus características y consejos de cómo tratar con personas afectadas.</li> <li>- Ejercicios y técnicas de relajación. enfoque, prevención y auto detección, señales de alarma.</li> <li>- Actuaciones encaminadas al incremento de la participación en actividades comunitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>

**1.5.VIOLENCIA DE GÉNERO.****A) Objetivos específicos:**

Poner en valor el efecto negativo de la violencia de género sobre la salud de las mujeres y el resto de la comunidad.

Promocionar la salud integral de las mujeres del municipio y su empoderamiento.

**B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	- Difusión de los resultados del cuestionario sobre SALUD con diferencias significativas en: horas dedicadas a los cuidados de otras personas, estrés, preocupación, sueño, entre hombres y mujeres.
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
- Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) - Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA). -Servicio de Psicología de los Servicios Sociales Comunitarios. -Equipo de Tratamiento Familiar (ETF). - Área de atención a la dependencia.	-Proyectos de intervención personalizados de atención a las víctimas de violencia de género desarrollados por profesionales especializados del CMIM. - Campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género desarrolladas por el Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM). - Charlas formativas sobre la violencia de género, así como de nuevas masculinidades, dirigidas a la población en general y al tejido asociativo del municipio y otras entidades. - Jornadas de formación para profesionales sobre violencia de género. - Talleres Coeducativos organizados por el CMIM en colaboración con los centros educativos y AMPAS del municipio, dirigidos a la población infantil, juvenil y adulta. - Talleres de Autoestima, Defensa Personal y de Sexualidad organizados por el CMIM para mujeres. - Promoción del tejido asociativo femenino por parte del CMIM y del Centro de Salud. - Comisión local de coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones, compuesta por profesionales de distintos ámbitos. - IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de Armilla. -“Red de negocios libres de agresiones sexistas” - Patrulla violeta - Equipo de Tratamiento Familiar. Prevención y/o Intervención socio-educativa y tratamiento psicológico en coordinación con especialistas en el ámbito para las mujeres madres y menores víctimas de violencia de género.
<b>Concejalía de Policía local, Movilidad y Protección civil</b>	
- Jefatura de Policía Local. Unidad de Violencia de Género	- Atención y seguimiento a las víctimas de Violencia de Género asignadas a la unidad de Viogen de esta Jefatura. - Participación en la Comisión local de coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones. - I Guía municipal de recursos asistenciales para mujeres víctimas de violencia de género. Armilla 2021
<b>Concejalía de Juventud</b>	
- Área de Juventud	- Concurso TIK TOK reivindicando y sensibilizando frente a la Violencia de Género.
<b>Concejalía de Comercio</b>	
- Área de Comercio	-Colaboración en la “Red de negocios libres de agresiones sexistas”. - Colaboración en la actuación “Patrulla violeta”.
<b>Concejalía de Cultura</b>	
- Área de Cultura	- Teatro con temática contra la violencia de género e igualdad, específica y obligatoria. - Colaboración en la agenda municipal de campañas en contra de la violencia de género y promoción de la igualdad. - Exposiciones en el museo de obras realizadas por mujeres y sobre la mujer.

<b>Concejalía de deportes</b>	
- Área de Deportes	- Amplia oferta deportiva con estrategias de vigilancia y protocolos de detección, coordinados con los Clubs. - Clases de artes marciales
<b>Otros recursos</b>	
- Consejo Municipal de Igualdad.	
- Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla: Coberturas sanitarias, planes de control y seguimiento, asesoría en salud en Centros educativos.	

**C) Actuaciones a desarrollar**

	Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
1	<p><b>Estudio:</b></p> <p>- El uso de los espacios públicos, desde la perspectiva de género y la diversidad funcional de la población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> </ul>
2	<p><b>Actividades formativas:</b></p> <p>- Charlas formativas sobre violencia de género. - Talleres sobre relaciones tóxicas, celos, dependencia emocional, establecimiento de límites, educación en igualdad. - Talleres de sexualidad respetuosa para todas las edades. - Jornada/vídeo didáctico sobre defensa personal o cómo actuar ante un ataque de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud.</li> <li>• Área de Igualdad.</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Mayores.</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> </ul>
3	<p><b>Creación :</b></p> <p>- Grupo de trabajo multidisciplinar en materia de violencia de género y en el uso del lenguaje no sexista, dirigido a todo el personal municipal y político, así como al ámbito educativo. - Comisión de igualdad en los centros de enseñanza Secundaria compuesta por alumnado y profesionales del CMIM. - Creación de un programa dirigido para la población masculina como medida de prevención de la desigualdad y de violencia de género como alternativa para el desarrollo personal de los hombres del municipio alejado del ideario patriarcal. - Servicio de ludoteca en todas las actividades ofertadas por el Ayuntamiento. - Proyecto de fomento, creación y promoción de asociaciones y peñas deportivas de mujeres. - Recursos que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiares. - Creación de una comisión de trabajo permanente sobre violencia de género, bienestar social y salud dentro del Consejo - Municipal de la Mujer con carácter multidisciplinar. - Listado de recomendaciones de enlaces de conferencias, teatros, monólogos. - Programa para Hermanar mujeres que han sufrido Violencia de Género con perfil similar (edad, hijos de edad similar, aficiones...) -Jornada/vídeo didáctico sobre defensa personal o cómo actuar ante un ataque con violencia. -Premios a las empresas o colectivos que fomenten la igualdad efectiva y real.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Gobernación</li> <li>• Área de Personal.</li> <li>• Área de Economía y Hacienda</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Contratación</li> <li>• Área de Educación</li> <li>• Área de Fiestas</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadan.</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Consumo</li> <li>• Área de Desarrollo Económico</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> <li>• Área de Asociacionismo municipal</li> </ul>

4	<b>Campañas de sensibilización y prevención:</b> -Campaña permanente de concienciación, visibilizarían e implicación de la población en general ante la denuncia y lucha contra la violencia de género Spot publicitario mediante el que se den a conocer los recursos existentes en Armilla. -Uso de las nuevas tecnologías y su uso respetuoso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud.</li> <li>• .Área de Igualdad.</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Mayores.</li> </ul>
5	<b>Otros:</b> -Adaptación de la programación de actividades deportivas a la diversidad funcional, incremento de la participación en actividades comunitarias. - Desde el ocio y tiempo libre, aumentar la red de apoyo mutuo que detecte fases tempranas de actitudes violentas y/o discriminatorias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Fiestas</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Policía local</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>

## **2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: VIDA ACTIVA**

### **2.1. MALA ALIMENTACIÓN Y DERIVADOS.**

#### **A) Objetivos específicos**

1. Potenciar una alimentación equilibrada y saludable en la población general del municipio.
2. Promover una alimentación equilibrada y saludable en el ámbito escolar.

#### **B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	- Semana gastronómica de productos de la VEGA.
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
- Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA). - Área de atención a la dependencia - Equipo de tratamiento familiar (ETF) - Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM)	- Intervención socioeducativa para la familia y los menores incluidos/as en el Programa. - Programa Armilla ante las drogas. Programa "Forma Joven" en centros de Secundaria. - Servicio de Catering.
<b>Concejalía de Cultura</b>	
- Área de Cultura	- Aula de cocina en el Centro cultural "La Cerraca" en la que se realizan talleres municipales de cocina. - Exposición sobre lactancia materna.
<b>Concejalía de Deportes</b>	
- Área de Deportes	- Promoción de alimentación saludable en asociaciones deportivas. - Reparto de comida saludable en los campeonatos.
<b>Concejalía de participación ciudadana</b>	
- Área de Participación	- Presupuestos participativos que posibilitan la presentación de propuestas por parte de la ciudadanía.
<b>Concejalía de Medio Ambiente</b>	
- Área de Medio Ambiente	- Promoción de actividades de sensibilización y concienciación: programa/taller "Vivero en casa".
<b>Concejalía de Juventud</b>	
- Área de Juventud	- Senderismo joven.

<b>Otros recursos</b>
- Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla: Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía, promoción de la lactancia materna, consejo dietético, Talleres sobre alimentación sana y equilibrada en los GRUSE , talleres sobre alimentación saludable dirigidos a personas mayores, AMPAS y población inmigrante, Programa de "Promoción de la Salud en el lugar de trabajo". - Consejo del Servicio de Protección de la Salud en el Distrito Sanitario en catering y comedores
Centros escolares: Plan escolar de consumo de frutas y hortalizas en Centros de primaria.

**C) Actuaciones a desarrollar**

	Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
1	<b>Actividades</b> - Talleres de cocina saludable dirigidos a jóvenes. - Talleres de cocina saludable en las AMPAS. - Sesiones informativas sobre la normativa sobre promoción de estilos saludable. - Talleres para embarazadas y de educación materna online. - Talleres de cocina económica y saludable con personas usuarias del banco de alimentos. - Talleres sobre alimentación para fortalecer el sistema inmunitario. - Talleres de alimentación saludable enfocado a toda la población.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Servicios Sociales</li> <li>• Área de Igualdad</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
2	<b>Creación :</b> - Elaboración de convenios de colaboración con clubs deportivos para la promoción de la alimentación saludable. - Programa de recuperación de la cocina tradicional con las personas mayores (propuesta de presupuestos participativos). - Recopilar recetas de otras culturas y elaborar una guía de cocina multicultural. - Concurso de vídeos de propuestas saludables con premio orientado a la población joven. -Huertos urbanos y ecológicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Cultura</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
3	<b>Campañas de sensibilización y prevención:</b> - Campaña para el fomento de consumo de fruta en los centros escolares. - Campaña para dar a conocer las ventajas de una alimentación equilibrada en la salud (radio, periódico, redes sociales y medios de los centros educativos). - Exposición fotográfica para la promoción de la lactancia materna. - Fomento de la dieta mediterránea con degustación de productos naturales de temporada en mercadillos o ferias ambulantes en diversas zonas del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Educación</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Cultura</li> </ul>
4	<b>Otros:</b> - Programa de radio para promover la alimentación saludable en época de pandemia, prevenir la malnutrición y enfermedades asociadas a la mala alimentación en los diferentes grupos de edad. - Programa de radio sobre cocina económica y saludable. - Publicar artículos en el BLOG del Centro de Salud y demás medios, redes, etc., sobre la importancia de la alimentación y el ejercicio físico para mantener un sistema inmunológico sano y fuerte. - Coordinación con la Escuela Andaluza de Salud Pública para el diseño de vales de alimentos equilibrados, distribuidos por edades y teniendo en cuenta la multiculturalidad. - Facilitar el acceso del sector comercio en los centros de trabajo y educativos para promocionar el consumo de frutas en esos lugares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Educación</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Mayores</li> </ul>



**2.2. SEDENTARISMO.****A) Objetivos específicos:**

1. Promocionar hábitos de vida saludable a través de la práctica regular de la actividad física.
2. Estimular la participación deportiva en la infancia y adolescencia, especialmente en el caso de niñas y adolescentes.
3. Prevención de la obesidad infantil.

**B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud	- Difusión de la ruta saludable de la Vereda de la Requica.
<b>Concejalía de Medio ambiente</b>	
- Área de Medio Ambiente	Programación de actividades de reforestación siendo uno de sus objetivos específicos romper con el sedentarismo
<b>Concejalía de deportes</b>	
- Área de Deportes	- Organización de una amplia y variada oferta deportiva - Actividades dirigidas a los centros educativos para el conocimiento de los distintos deportes que existen en Armilla. Talleres- Organización de actividades deportivas durante la semana cultural en los centros educativos de primaria - Organización del "Día de la bici". - Carrera infantil. - Carrera benéfica Esclerosis múltiple. - Colaboraciones con asociaciones HOMOSAPIENS, PANIDE, Síndrome de DOWN, etc.
<b>Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad</b>	
- Servicio de Información, valoración y asesoramiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SIVA).	- Equipo de tratamiento familiar. Tratamiento de los problemas de obesidad infantil en entornos de riesgo y tratamiento en menores y progenitores con trastornos psicopatológicos. Intervención familiar compartir tiempo en familia de forma saludable.  - Programa Armilla ante las drogas: programa de hábitos saludables "Creciendo en salud" y Programa "Forma Joven" en centros de Secundaria del municipio.
-Servicio de Psicología de los Servicios Sociales Comunitarios.	
-Equipo de Tratamiento Familiar (ETF).	
-Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM).	
- Programa Armilla ante las drogas.	
- Área de atención a la dependencia.	
- Oficina de atención a personas inmigrantes.	
- Clubs deportivos de Aikido, Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Escalada, Gimnasia Rítmica, Hapkido, Hockey, Patinaje, Taekwondo y Voleibol.	
- Servicio Andaluz de Salud. Centro de Salud de Armilla: Coberturas sanitarias, planes de control y seguimiento, asesoría en salud en Centros educativos.	
- Centros Educativos del municipio con actividades de promoción del deporte.	
- Instalaciones deportivas municipales .	
- Plazas y parques municipales.	

**C) Actuaciones a desarrollar**

	Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas para personas sin recursos en inscripción a clubs deportivos, equipamiento, etc.</li> <li>- Compromiso de los clubs para que cedan un porcentaje mínimo de plazas a esta población en riesgo de exclusión como contrapartida de las subvenciones del Ayuntamiento y por el uso de las instalaciones.</li> <li>- Optimización de las instalaciones.</li> <li>- Generar un mecanismo de organización de diferentes deportes entre los distintos centros educativos.</li> <li>- Contar con la participación de alguna asociación o personal cualificado para poder crear plazas en los clubes a niños con discapacidad. Ir creando bajo demanda esas plazas de inclusión y estudiar cada solicitud para ofrecer actividades acordes con las necesidades.</li> <li>- Creación de RRSS de difusión de los clubs deportivos, con sus calendarios de actividades, reportajes de sus partidos...etc. Con especial interés en los deportistas y sus familias. Facebook deporte Armilla.</li> <li>- Premios del deporte de Armilla para la ciudadanía</li> <li>- Crear rutas saludables desde el Área de Salud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana aprovechando las nuevas zonas verdes que están siendo reforestadas por los vecinos y vecinas de Armilla. Para todos los fines de semana con diferentes niveles.</li> <li>- Huerto urbano.</li> <li>- Vincular las clubs del municipio con las asociaciones de personas con discapacidad de Armilla.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud.</li> <li>• Área de Participación Ciudadana.</li> <li>• Área de Servicios Sociales.</li> <li>• Área de Igualdad.</li> <li>• Área de Cultura.</li> <li>• Área de Deportes.</li> <li>• Área de Medio Ambiente.</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento.</li> </ul>
2	<p><b>Actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un mecanismo de información periódica sobre los eventos deportivos municipales o las actividades extraescolares de carácter deportivo que ofrecen Ayuntamiento y clubs.</li> <li>- Apertura libre de las instalaciones deportivas de los centros educativos en horario de tarde.</li> <li>- Crear unas jornadas sobre deporte de competición y mujer.</li> <li>- Recuperación del uso, apropiación colectiva y conocimiento de la Vereda de la Requica (próxima reforestación).</li> <li>- Limpieza ciudadana del entorno natural.</li> <li>- Realizar más acciones relacionadas con discapacidad y deporte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Protección Civil</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
3	<p><b>Actividades formativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades formativas sobre prevención de riesgos en la práctica deportiva.</li> <li>- Realización de cursos de reanimación, primeros auxilios y uso del desfibrilador para los entrenadores de los clubs que a diario están al lado de los deportistas organizados en colaboración con el centro de salud.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
4	<p><b>Campañas de sensibilización y prevención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campaña de animación para la participación familiar en actividades saludables individuales y grupales.</li> <li>- Campaña de difusión a través de los medios municipales, de la oferta deportiva del Ayuntamiento Armilla, de asociaciones y clubs.</li> <li>- Campaña de hábitos saludables y beneficios en la salud en instalaciones públicas y privadas, deporte y pérdida de calorías en acciones cotidianas y mediante el juego, mantenimiento de la salud física y psico-emocional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Deportes</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de asociacionismo municipal</li> </ul>

5	<p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de las instalaciones del Pabellón Rafael Machado Villar (reforma integral del pabellón, habilitando espacios para clubes deportivos y asociaciones, mejora de vestuarios, césped...).</li> <li>- Vincular salud con deporte. Enviar una circular a los pediatras del centro de salud de Armilla, médicos de cabecera y servicios sociales para que puedan recetar "Bonos de deporte " de las diferentes actividades como posible contribución al cambio de malos hábitos, mejora del apoyo social y bienestar psicológico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de urbanismo</li> <li>• Área de Obras, servicios de mantenimiento</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
---	--	--

### **3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ENTORNOS URBANOS SOSTENIBLES.**

#### **3.1. ENTORNO URBANO.**

##### **A) Objetivos específicos:**

1. Mejorar la calidad de vida mediante acciones relacionadas con el entorno social y urbano.
2. Desarrollar la Sostenibilidad Urbana y Medioambiental.
3. Promover conocimientos, actitudes y habilidades que ayuden a la población a tomar un papel activo, comprometido y responsable en materia de medioambiente.
4. Potenciar la Intersectorialidad para el diseño de las acciones municipales relativas al entorno urbano.

##### **B) Activos y recursos:**

ACTIVOS/RECURSOS	PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTUACIONES
<b>Concejalía de Salud</b>	
- Área de Salud.	Campañas para cuidar Armilla: "Nuestra salud, depende de tod@s", "Como en casa en ningún sitio" Medidas COVID, Póntela, Tírala" la mascarilla, "Beneficios de árbol urbano". "Si cuidas Armilla, Cuidas el planeta" para invitar al reciclaje, "Hacerte el remolón, tendrá sanción" multa por dejar los excrementos en vía pública y "Apunta y recoge".
<b>Concejalía de Participación Ciudadana</b>	
- Área de Participación.	- Presupuestos participativos que posibilitan la presentación de propuestas por parte de la ciudadanía
<b>Concejalía de Medio Ambiente</b>	
- Área de Medio Ambiente.	- Inventariado y estudio de la tipología de plantas y árboles atendiendo a las características climatológicas del municipio y propuestas de mejora de las áreas verdes urbanas de Armilla que posibilita conocer la producción de oxígeno, la alergenicidad potencial de cada área verde, detección de problemas de movilidad debidos al arbolado, etc. Mapeo de árboles. - Programación anual de la Semana de la VEGA. - Jornadas sobre la VEGA. - Documentales de la "Visita virtual Guiada a la Casa de García Viedma" y "Armillá cruce de caminos e ideas." - Diseño participado de "Ruta circular por la Vega". - Actividades de promoción de la limpieza del entorno "Basuraleza". - Promoción de actividades de sensibilización y concienciación: reforestaciones.
<b>Concejalía de Urbanismo, Gobernación y Personal</b>	
-Área de Urbanismo	- Plan municipal de vivienda y suelo - Plan de movilidad urbana sostenible.
<b>Concejalía de Deportes</b>	
-Área de Deportes	- Pistas nuevas que pretenden acercar el deporte a cada barrio. - Convenios con Clubs y escuelas para ofertar actividades en todas las instalaciones públicas.
<b>Concejalía de Juventud</b>	
-Área de Juventud	- Espacio joven, Casa de la juventud, Nave joven, pista de skate y calistenia, rocódromo, encargos de arte urbano.

<b>Concejalía de obras, servicios de mantenimiento y gestión de residuos</b>	
-Área de Obras, Servicios de mantenimiento y Gestión de residuos.	- Parques, plazas, calles y pistas deportivas de uso público en perfectas condiciones. - Atender incidencias sobre el entorno urbano. - Presupuestos participativos 2021: Municipio más accesible. - Renovación completa de áreas ecológicas de reciclaje.
<b>Concejalía de Policía local, Movilidad y Protección civil</b>	
- Área de movilidad	Plan de movilidad Sostenible.
<b>Concejalía de comercio</b>	
- Área de Comercio	Presupuestos participativos 2021: Conoce tu barrio .
<b>Otros recursos</b>	
Peñas y asociaciones deportivas del municipio	

**C) Actuaciones**

Acciones	Áreas/servicios/recursos responsables
<p><b>1 Estudios y análisis estadísticos con datos desagregados por sexos sobre:</b></p> <p>Estudio y publicación de los espacios urbanos y zonas verdes de Armilla: características, accesibilidad, usos por diferentes sexos y edades y su funcionalidad como activos en salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Salud</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Movilidad</li> </ul>
<p><b>2 Mejoras:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión y mejora del alumbrado led alimentado por energía solar.</li> <li>- Remodelación del tráfico en algunas calles del municipio.</li> <li>- Favoreciendo así la reducción de tráfico y por consiguiente la de humos (ej. Calle Pilar Miró y arreglar la calle Játiva).</li> <li>- Incrementar el carril bici uniendo los dos tramos que hay ya creados, para generar una red más eficiente y segura de transporte en bicicleta.</li> <li>- Diseño y puesta en marcha de rutas seguras verdes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de deportes</li> </ul>
<p><b>3 Campañas de sensibilización y prevención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión y puesta en valor de la importancia de la Economía Circular y el consumo responsable, fomentando la concienciación sobre la utilidad y beneficios del reciclado de ropa usada, aceite, residuos, cartón, etc.</li> <li>- Campaña para promocionar y concienciar el uso racional de productos químicos y su especial incidencia en el medio ambiente en general y en las mujeres en particular.</li> <li>- Campañas de información y sensibilización sobre el estado del tráfico motorizado en el municipio y los riesgos a medio y largo plazo.</li> <li>- Campañas participadas en torno a la responsabilidad para con los animales domésticos y su impacto en el entorno.</li> <li>- Campaña de sensibilización sobre la importancia del uso responsable y la gestión participada de los espacios públicos.</li> <li>- Acciones intergeneracionales de concienciación del impacto medioambiental, mediante el diseño de estrategias intergeneracionales creativas que potencien la corresponsabilidad sobre el entorno urbano.</li> <li>- Acciones de sensibilización en los centros educativos usando los espacios verdes del municipio.</li> <li>- Promover acuerdos con empresas y el sector comercio relativos a los entornos de trabajo y la prevención de accidentes laborales.</li> <li>- Medidas de implicación del sector comercio en temas relativos al entorno urbano y la accesibilidad en sus negocios.</li> <li>- Fomento del voluntariado juvenil e infantil. Creación de la figura de guarda-parques infantil y voluntariado joven ambiental.</li> <li>- Campañas de Reforestación urbana, detectar jardineras vacías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Educación,</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Mayores</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>

4	<p><b>Otros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de las Ordenanzas municipales en relación al medio ambiente, convivencia y uso de espacios urbanos.</li> <li>- Creación de un grupo de trabajo intersectorial relativo a los temas relativos al entorno urbano.</li> <li>- Medidas de seguimiento y control de consumo de alcohol y sustancias ilegales en espacios públicos.</li> <li>- Crear una asociación en defensa de los animales.</li> <li>- Mapeo de árboles por parte de los ciudadanos/as.</li> <li>- Restricciones del tráfico rodado en determinadas zonas del municipio.</li> <li>- Mejora del transporte público con medidas para zonas y colectivos desfavorecidos.</li> <li>- Reformulación del PMUS y ejecución de medidas propuestas (Mejora la reducción del tráfico rodado entre otros, reduciendo así las emisiones de gases).</li> <li>- Medidas de control de la contaminación acústica y lumínica.</li> <li>- Elaboración de la Agenda Urbana que cumpla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Urbanismo</li> <li>• Área de Obras, Servicios de Mantenimiento</li> <li>• Área de Educación,</li> <li>• Área de Juventud</li> <li>• Policía Local</li> <li>• Área de Movilidad</li> <li>• Área de Comercio</li> <li>• Área de Medio Ambiente</li> <li>• Área de Participación Ciudadana</li> <li>• Área de Deportes</li> </ul>
---	---	---

#### V.- TRANSVERSALIDAD DEL PLAN LOCAL DE SALUD DE ARMILLA.

Cuando se habla de transversalidad se hace referencia a aquel contenido, tema, objetivo o competencia que “atraviesa” todo proceso. La imagen que suele darse para aclarar este significado es la de contenidos o temas que “impregnan” todo el proceso en el que estamos inmersos. Se puede afirmar que la comprensión de la transversalidad se hace posible desde un planteamiento sistémico porque vislumbra toda la experiencia, como una oportunidad para integrar todas las actuaciones que se acometan en un plan local de salud, desde la órbita de la promoción, protección y prevención de la salud.

De este modo, siguiendo la línea marcada en el I Plan Local de Salud de Armilla, se parte en este plan local de salud de una serie de líneas transversales, en la que incluimos a:

##### A) El enfoque COVID- 19 en el Plan Local de Salud de Armilla y el abordaje de las desigualdades

La crisis de la COVID-19 está teniendo un impacto sin precedentes a nivel mundial, que en muchas ocasiones se suma a los efectos de la crisis iniciada en 2008. Pero este impacto no está siendo igual para todas las personas. Se pueden identificar tres tipos de vulnerabilidad, que se encuentran además interrelacionados:

1. Vulnerabilidad clínica: pone de manifiesto que la pandemia no afecta a todos los grupos de población por igual.
2. Vulnerabilidad social: se produce ante la privación total o parcial de recursos y estructuras públicas y comunitarias y puede llevar a individuos y a comunidades a sufrir desprotección material, emocional y relación. Se relaciona con la inseguridad y la indefensión que experimentan algunas comunidades y familias en sus condiciones de vida y con su capacidad para manejar recursos y para movilizar estrategias.
3. Vulnerabilidad epidemiológica. Entendida como un mayor riesgo epidemiológico por una mayor exposición a la infección, retraso en el diagnóstico e identificación de contactos o mayor dificultad para seguir las medidas de aislamiento o cuarentena. Esto es debido a sus condiciones de vida y a la limitada efectividad que las estrategias de prevención, detección de casos y estudio de contactos, y control de la transmisión presentan en ellas.

Por tanto, el enfoque COVID19 en este plan local de salud, no solo parte de una revisión sistemática del proceso llevado a cabo hasta el momento, que ha incluido la inclusión de problemas de salud relacionados con la pandemia, expuestos en los tres tipos anteriores de vulnerabilidades, sino también en la revisión y actualización de acciones e intervenciones a desarrollar en este plan local de salud, que incidan en la mejora del bienestar emocional de la población en general y de ciertos colectivos vulnerables, en la prevención de la soledad y aislamiento de las personas mayores, fundamentalmente, y en la promoción de actividades para disminuir el sedentarismo, priorizando intervenciones con un formato virtual, para evitar posibles riesgos de contagio en la comunidad.

Por todo lo anterior, se precisan medidas y políticas que actúen a tres niveles (según el informe “Equidad y Salud: COVID19” Ministerio de Sanidad 2020)

- 1.- En la fase de elaboración e implementación de las medidas o políticas de control Epidemiológico, de modo que se puedan contrarrestar o reducir impactos sobre las desigualdades de forma anticipada.
- 2.- En la fase de revisión o evaluación de las políticas o medidas, con el fin de adaptarlas y prevenir o reducir el potencial impacto desigual de las mismas.
- 3.- Por último, dado que la vulnerabilidad social se asienta sobre desigualdades estructurales, que la pandemia ha evidenciado y ha amplificado, abordar los condicionantes sociales subyacentes de la desigualdad es, en sí misma, una intervención esencial para mitigar los efectos de la actual pandemia.

Para que las actuaciones cumplan la función de disminuir las desigualdades y de ayudar a controlar la infección se requiere una coordinación entre los distintos ámbitos de la administración sanitaria, así como la acción intersectorial.

#### **B) Enfoque de género**

El género es uno de los determinantes de un estado de salud equitativo. Los factores determinantes de la salud y la enfermedad no son los mismos para las mujeres y los hombres. El género interactúa con las diferencias biológicas y los factores sociales.

Las mujeres y los hombres desempeñan roles diferentes en contextos sociales diferentes. Estos roles son valorados de manera diferente y los asociados con los hombres son generalmente valorados más positivamente.

Esto afecta a la situación en la que las mujeres y los hombres acceden y controlan los recursos, y afecta también al desarrollo del proceso personal y necesario de toma de decisiones para proteger la propia salud; de esta manera se producen situaciones no equitativas en los patrones de riesgo para la salud, en la utilización de los servicios sanitarios y en los resultados de salud.

A este respecto, en este Plan Local de Salud, se parte del compromiso explícito de avanzar en ese camino de la equidad, al introducir la perspectiva de género como eje transversal de todas las estrategias de salud pública que se pongan en marcha.

En todas las acciones a desarrollar en esta línea se van a tener en cuenta aspectos como la violencia de género, sesgos en salud, conciliación de la vida laboral/ familiar y la igualdad de oportunidades.

#### **C) Desigualdades Sociales**

Es necesario señalar que estas desigualdades son muy importantes ya que producen un exceso de enfermedad y muerte superior a la que causan la mayoría de factores de riesgo de enfermar conocidos.

Además, las desigualdades socio económicas en salud aumentan en la mayoría de países donde se han estudiado porque la salud mejora más en las personas de clases sociales más aventajadas, además de apostar por la equidad. Hoy día, existe evidencia suficiente que demuestra que las desigualdades en salud son evitables ya que pueden reducirse mediante políticas públicas sanitarias y sociales.

Por tanto, un plan de salud debe garantizar las mismas oportunidades de acceso diseñando estrategias que tengan en cuenta las diferencias. En todas las acciones a desarrollar en esta línea se van a tener en cuenta aspectos como:

Estado de salud, Discapacidades, Condiciones del entorno y Exclusión Social.

#### **D) Coordinación e implicación**

En el proceso de ejecución de l Plan de Salud, se mantendrá como pilar necesario para reforzar su ejecución, la coordinación y cooperación entre áreas municipales, así como con las asociaciones, clubs deportivos, Protección Civil y demás entidades o instituciones que posibiliten además, conocer las necesidades específicas de cada sector de población y crear así ofertas conjuntas en base a esas demandas.

### **VI. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.**

Es preciso identificar y definir, en todo el proceso, los interlocutores, los mensajes, los objetivos, las acciones, los escenarios y el calendario. Para este caso, se seguirá la misma línea del Plan Local de Salud, aumentando y dotando de una mayor importancia al proceso de difusión y comunicación, por ello, se tendrá en cuenta:

1. Dossier de prensa: recopilar las noticias relacionadas y realizar un balance. Entrevistas, ruedas de prensa y otros artículos de interés a lo largo del período señalado, en los diferentes medios locales y provinciales.
2. Jornadas informativas dirigidas a la población.
3. Participación en otros actos: Jornadas, Seminarios, Cursos, etc. para la difusión de la Red Local y del Plan Local de Salud.
4. Redes Sociales: Página Web del Ayuntamiento, perfil oficial del Ayuntamiento de Armilla en Facebook e Instagram, lista de difusión de WhatsApp.
5. Radio Armilla: Programas, entrevistas y difusión de campañas, actividades e información.
6. Material Impreso: Cartelería, folletos informativos, libretos, muppings, etc.
7. Creación de una Aplicación Móvil con calendario y catálogo de actividades donde se pueda derivar a recursos y activos así como solicitarlos
8. Reto saludable. Establecer un reto saludable semanal como medida de difusión e implicación en la ejecución del Plan.

**VII.- EVALUACIÓN.** El sistema de evaluación que se va a emplear para el I Plan Local de Salud, será:

Tipo de Evaluación (¿qué queremos conseguir y evaluar?)	Metodología Evaluación (¿con qué método/s evaluamos?)	¿Qué queremos evaluar en el PLS? (para cada línea de trabajo y sus acciones)	Técnicas e instrumentos para evaluar (¿Cómo?)	Cuándo se evalúa (¿en qué momento?)	¿Quién Evalúa?	Indicadores (datos desagregados)
Procesos	Cuantitativa	Grado de satisfacción	Entrevistas	Previa	Comité evaluador constituido por personas del grupo motor más la presencia de personas y/o profesionales con carácter puntual. Coordinadores/as grupos de trabajo. Coordinadores/as acciones a desarrollar. Docentes/Monitores/as de las acciones formativas.	Nº participantes
Resultados	Cualitativa	Grado de implicación	Cuestionarios	Post		Nº asociaciones participantes
Impacto			Observación	Durante		Nº empresas participantes
		Percepción estado de salud	Grupos de Discusión	Se realizarán reuniones con carácter trimestral por parte del comité evaluador, para realizar un seguimiento y evaluación del proceso de implementación y de todo lo que implica.		Nº carteles y dípticos editados
			Listas de cotejo			Nº instituciones y organismos públicos participantes
			Hojas de registro			Otros más específicos para cada acción

#### 1. Tabla Sistema Evaluación del Proceso.

Este sistema de evaluación implica el empleo de una serie de criterios y subcriterios, para evaluar, valorar y realizar un seguimiento al proceso del Plan Local de Salud, partiendo de la tabla anterior, y definiendo en cada momento, por parte del comité evaluador (el grupo motor ampliado), la definición de los criterios y los instrumentos empleados para cada momento.

Crterios	Definición (contexto)	Subcriterios	Instrumentos emplear) (a
<b>Liderazgo</b>	Grado de implicación en general en el proceso por parte institucional	Institucional Técnico	Fichas Entrevistas Grupos de discusión Observación Otros
<b>Profesionales Personas</b>	Actores presentes en el proceso desde su inicio	Compromiso Satisfacción	
<b>Alianzas</b>	Aprovechamiento de los recursos y sinergias del territorio...	Compromiso Conexión	
<b>Recursos Sinergias</b>	Recursos financieros, materiales, humanos que están a disposición	Eficacia Eficiencia Efectividad...	
<b>Procesos</b>	Conocer el grado de implementación del plan y sus acciones	Hitos alcanzados Obstáculos Cantidad y calidad acciones	
<b>Resultados en:</b>	Grado de consecución de objetivos. Posibles impactos Indicadores		
<b>Personas</b>	Triangulación multidisciplinar. Creación de red de partenariado de evaluación. Tablas DAFO		
<b>Profesionales</b>			
<b>Sociedad</b>			

**2. Tabla Sistema Evaluación de las acciones del Plan Local de Salud.**

Este sistema de evaluación implica el empleo de una serie de indicadores, para evaluar, valorar y realizar un seguimiento a las acciones que se van implementando del Plan Local de Salud, partiendo de la tabla 1, y definiendo en cada momento, por parte del comité evaluador (el grupo motor ampliado), la definición de los indicadores más adecuados y los instrumentos empleados para cada momento.

Líneas de trabajo	Objetivo General Objetivos específicos	Acciones	Indicadores	Estándar	Ponderación	Fuente/ y periodicidad
<b>Entornos Saludables</b> <b>Vida Activa</b>	Relación de objetivos generales y específicos vinculándolos con las acciones planificadas	Relación de acciones planificadas vinculadas con los objetivos específicos	Relación de indicadores seleccionados para evaluar las acciones y los objetivos específicos	Valor óptimo al que debe tender el indicador (se plantea un intervalo) para medir y que sirva de referencia	Peso específico asignado a cada objetivo específico y acción planificada	Fuente de dónde se extrae la información: estadística o empleando algún instrumento como fichas, cuestionarios
<b>Líneas Transversales</b>						

**VIII. AGENTES Y ENTIDADES IMPLICADAS**

El Plan Local de Salud es fruto de la participación de un amplio abanico de personas que han actuado con independencia en un proceso de trabajo participativo y dispar en cuanto a la identificación de problemas, necesidades, determinantes, factores de riesgo, recursos y activos en salud, recomendaciones y propuestas de acción. Las personas integrantes de los grupos motores y grupos de trabajo, tanto iniciales como en el proceso final con participación activa, a las que tenemos que sumar colaboraciones y aportaciones de otras personas, indispensables para elaboración de propuestas o de la identificación de activos, ha generado una red de trabajo rica en información, de interés y práctica.



Nombre	Entidad
Sofía Díaz Sabán. Quinta Teniente Alcalde y Concejala de Salud, Medioambiente y Participación Ciudadana	Ayuntamiento de Armilla
Agustín Gómez Jiménez. Técnico de Acción Local en Salud	Delegación Provincial de Salud de Granada
Isabel García Puertas. Trabajadora Social	Distrito Sanitario Metropolitano. Centro de Salud de Armilla
Elisa Morante Poyatos	Técnica Nacional de la Federación Española de Bádminton. C.D. Bádminton
María García Sáez de Guinoa. Trabajadora Social	Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple (AGDEM)
M <sup>a</sup> del Rosario Rodríguez Morales. Psicóloga Equipo de Tratamiento Familiar	Ayuntamiento de Armilla
Yolanda Miranda Naveros. Coordinadora Área Medio Ambiente	Ayuntamiento de Armilla
Francisco Bullejos López. Jefe de la Policía Local	Ayuntamiento de Armilla
Sergio Morales Domínguez. Técnico del Área Deportes	Ayuntamiento de Armilla
Pedro Octavio Romero López. Jefe de Servicios Generales	Ayuntamiento de Armilla
Andrea López Caballero. Psicóloga Área Salud	Ayuntamiento de Armilla
Jesús Huertas García. Jefe Área Urbanismo y Medio Ambiente	Ayuntamiento de Armilla
Victoria Sánchez Ramos. Jefa de Negociado de Instalaciones Culturales	Ayuntamiento de Armilla
Yolanda Martínez Barrionuevo. Jefa de Servicio de Servicios Sociales	Ayuntamiento de Armilla
Loreto Castillo Sánchez. Psicóloga Servicios Sociales. Coordinadora Programa Armilla ante las Drogas	Ayuntamiento de Armilla
Manuel Ibáñez Rubia. Técnico del Área Contratación	Ayuntamiento de Armilla
Enrique Manuel Reyes Aranda. Jefe de Servicio de Cultura y Fiestas	Ayuntamiento de Armilla
Mercedes Marabotto Guzmán. Técnica del Área de Desarrollo Económico	Ayuntamiento de Armilla
David Carmona Barrales. Psicólogo	Ayuntamiento de Armilla
María del Pilar González Ruiz. Educadora E.T.F.	Ayuntamiento de Armilla
M <sup>a</sup> Ángeles Lozano Megías. Trabajadora Social. Centro Municipal de Información a la Mujer	Ayuntamiento de Armilla
Juan Morales López. Trabajador Social	Junta de Andalucía
Félix Bravo González	Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple
Ángel Celaya Jiménez	AMPA CEIP Julio Rodríguez
Mercedes Moleón Torres	AMPA CEIP Julio Rodríguez

#### IX.- REFERENCIA DOCUMENTAL

IV Plan de Salud - Junta de Andalucía: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/IV\\_PAS\\_v9.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/IV_PAS_v9.pdf)

Escuela Andaluza de Salud Pública. Consejería de Salud y Familias: <https://www.easp.es/>

Red Local de Acción en Salud. Consejería de Salud y Familias: <https://www.redlocalsalud.es/>

Equidad en Salud y COVID-19 Análisis y propuestas para abordar la vulnerabilidad epidemiológica vinculada a las desigualdades sociales:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Equidad\\_en\\_salud\\_y\\_covid19.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Equidad_en_salud_y_covid19.pdf)

Guía sobre Planes locales de Salud de la Junta de Andalucía:

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/guia\\_rapida\\_planos\\_locales\\_salud\\_2014.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/guia_rapida_planos_locales_salud_2014.pdf)

Guía para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia\\_implementacion\\_local.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_implementacion_local.pdf)

VII Jornada sobre la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS: Buenas prácticas en promoción de la salud en el entorno local:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/Jornadas/VII\\_Jornada\\_Implementacion\\_Estrategia.htm](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/Jornadas/VII_Jornada_Implementacion_Estrategia.htm)

Guía "Acción comunitaria para ganar salud". Acción comunitaria para ganar salud o cómo trabajar en común para mejorar las condiciones de vida, 2021:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia\\_Accion\\_Comunitaria\\_Ganar\\_Salud.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_Accion_Comunitaria_Ganar_Salud.pdf)

<https://www.redlocalsalud.es/project/manual-sobre-metodologia-relas-2015/>

<https://www.redlocalsalud.es/project/guia-incorporar-equidad-en-salud-en-pls/>

<https://www.redlocalsalud.es/materiales-relas/?term=358&orderby=date&order=DESC>

## X.- ANEXO

### ANEXO I.- PROTOCOLO COVID y NORMAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD

**Estas recomendaciones en todo momento estarán sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias.**

- Se priorizarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre para la realización de las diferentes actividades del plan de salud.
- Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre los usuarios y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. Durante la práctica deportiva u otras actividades se mantendrá en todo momento las distancias de seguridad de los 2 metros, establecida por las autoridades sanitarias.
- Las reuniones o charlas se harán preferentemente de manera telemática, y solo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando mascarilla.
- Las actividades que se desarrollarán en los espacios cerrados tendrán que cumplir los siguientes normas:
  1. -Para la entrada y salida de las instalaciones **se establecen y señalizan los distintos flujos de circulación** de los usuarios en las instalaciones, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
  2. **-La higiene de manos.** Será frecuente ( gel hidroalcohólico y lavado de manos)
  3. **-La higiene respiratoria.** Todas las personas que estén en las instalaciones deberán utilizar mascarilla obligatoriamente. Cubrirse la boca y la nariz al estornudar con un pañuelo y después tirarlo a cubo con tapa y pedal y desinfectarse las manos, si no se dispone de ello cubrirse la boca y la nariz con la parte interna del codo. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  4. **-Medidas de distanciamiento físico y de protección.** Mantener en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros, cuando no se pueda garantizar se utilizarán los medios de protección adecuados. Se garantizará la distancia de seguridad limitando el aforo.
  5. **-Ventilación.** Se realizará una adecuada ventilación de todos los espacios de las instalaciones, de forma natural varias veces al día. Aún así, en todo momento las puertas y ventanas de las salas donde se desarrollan las actividades permanecerán abiertas.
  6. **-Servicios y aseos.** La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados. Se recomienda el secado de manos con toallitas de papel y después desechar en papelera con pedal.

#### Otras medidas

- Recordar a los usuarios que no se puede permanecer en los pasillos.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará el uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes
- Está permitida la presencia de un acompañante para los menores de 14 años, así como lo fijado en la norma sanitaria respecto de los discapacitados. Estos acompañantes permanecerán en un espacio reservado al efecto, guardando en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros.
- Los participantes no deben compartir o intercambiar ningún material, utensilios, bebidas, alimentos, u otros productos. Se recomienda desinfectarlo todo al terminar el uso.
- Quedan precintadas las fuentes de agua por lo que se considera necesario el uso individual de botellas de agua.
- Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.

Armilla, 2 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 4.662

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana*

EDICTO

El Pleno de la Corporación bastetana celebrado el día 26 de agosto de 2021 adoptó el acuerdo de la Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de P. Ciudadana del Ayuntamiento de Baza.

De conformidad con el acuerdo adoptado se procede a su información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación citada en el B.O.P., de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y demás legislación aplicable al efecto.

Baza, 30 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 4.661

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)***Subsanación y corrección de bases contratación Técnico de Inclusión Social*

EDICTO

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega de fecha 30 de agosto de 2021 se aprueba subsanación y corrección de las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de personal laboral de carácter temporal de Técnico de Inclusión Social 2022/2023.

Habiéndose aprobado las bases de la contratación de una plaza/s de personal Técnico de Inclusión con fecha 24 de junio de 2021, en régimen de personal laboral, y habiéndose aprobado la corrección de las mismas por resolución de fecha 30 de agosto de 2021, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, o portal de la transparencia.

Cogollos Vega, 2 de septiembre de 2021.

NÚMERO 4.663

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)***Aprobación inicial del expediente de modificación y anulación de saldos*

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE SALDOS Y PRESCRIPCIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones y por un plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de modificación y anulación de saldos y prescripciones de derechos y obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores cerrados aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de agosto de 2021.

Se hace constar expresamente que, de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Colomera, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.675

**AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)***Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA EN UN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 2021-0242 de fecha 2 de septiembre de 2021, Se ha conferido delegación especial a Antonio Manuel Romero Orgaz, Concejal de este Ayuntamiento, para autorizar el matrimonio civil entre Fátima Romero Orgaz y Germán Cortés Pérez previsto para el día 5 de septiembre de 2021.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dehesas Viejas, 2 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 4.684

**AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)***Aprobación padrón anual vados 2021*

## EDICTO

El Ayuntamiento de Los Guájares en resolución de la Alcaldía con fecha 2 de septiembre de 2021 aprobó listado Padrón de Vados Anual 2021. Se someten a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias pudiendo consultar el expediente en Secretaría de este Municipio.

En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Los Guájares, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.667

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)***Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 16/2021*

## EDICTO

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2021, se aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021 al Presupuesto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, al objeto de que por los interesados legítimos se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar contra el referido expediente, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no formularse reclamaciones contra el citado expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Güéjar Sierra, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Robles Rodríguez.

NÚMERO 4.665

**AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ (Granada)***Aprobación expediente de modificación de créditos nº 837/2021*

## EDICTO

D. José María Villegas Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01/09/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado mediante operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://lamalaha.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Malahá, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde, José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 4.691

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Exposición al público cuenta general 2020*

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de julio de 2021 se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Monachil, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 4.653

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)***Proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UA 3.2*

## EDICTO

Habiéndose recibido propuesta de reparcelación voluntaria para el desarrollo del siguiente ámbito:

Área reparcelable: 21.680 m2  
 Unidad de actuación afectada: UA 3.2  
 Instrumento de Planeamiento que desarrolla: Estudio de Detalle

Se somete a información pública por plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución UA 3.2, presentada por D. Manuel Labella Castro y D<sup>a</sup> María Matilde Gómez López, como propietarios, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pinosgenil.es>).

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Pinos Genil, 1 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 4.658

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Admisión a trámite de proyecto de actuación vivienda turística de alojamiento rural*

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución nº 927/2021, de 17 de agosto, se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Rafael Lucas Cáliz Peinado, con DNI: \*\*\*663\*\*\*, para la instalación de una "Vivienda Turística de Alojamiento Rural", en la vivienda sita en el Cortijo de las Cruces, 15 en Pinos Puente, con referencia catastral 01300100VG32A0001FX. (Expediente de Planeamiento 2118/2021).

Conforme a la legislación vigente se expone al público por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP de Granada, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco García Ibáñez.

NÚMERO 4.659

### **AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Régimen de dedicación y retribuciones y personal eventual*

EDICTO

D<sup>a</sup> María Eugenia Rufino Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada),

HAGO SABER:

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en el B.O.P. número 164 de fecha 27 de agosto de 2021 y anuncio número 4524, relativo a Edicto de Régimen de dedicación y retribuciones y Personal Eventual, se observa que el contenido del mismo es erróneo respecto de:

Donde dice: ..."2º.- Asignar la DEDICACIÓN PARCIAL "80%" a los siguientes concejales/as con las retribuciones y jornada semanal aprobadas por el Pleno de fecha 27 de octubre de 2020:

D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo: 28.000 euros (14 pagas) por el ejercicio de la Concejalía delegada del Área de Deportes."

Debe decir:..."El ejercicio de la Concejalía delegada del Área de Deportes tiene reconocida por acuerdo plenario una dedicación parcial al 80% 28.000 euros (14 pagas) Se hace constar que el Concejal de esta Área Municipal, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo se le revocó la asignación de retribuciones por el ejercicio de estas funciones mediante resolución 2019-0443 de fecha 04 de julio de 2019, con efectos a 1 de julio y manteniendo las Delegaciones de Áreas, al haber sido nombrado Diputado Provincial de Granada con fecha 2 de julio 2019"

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salobreña, 1 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 4.692

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN**

*Padrones de la Comunidad de Regantes Canal San Jorge*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para Cuotas de Reparto Ordinario, Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Derrama por Deuda Hacienda Pública, así como la limpieza de acequias Aprobado en Junta General para el ejercicio 2021, de la Comunidad de Regantes Canal San Jorge, Canal de Plata y Río Cubillas; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Re-

caudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 16/09/2021 al 15/11/2021 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL DE GRANADA C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

BANKIA C/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749

CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

CAJAMAR C/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General celebrada el 28 de junio de 2021, para los conceptos de Cuota Reparto Ordinario y Canon confederación, así como la limpia de acequias, con un reparto de 3,10 euros/marjal para la cuota reparto ordinario y 3,90 euros/marjal para el canon de confederación y un reparto de 14 euros/hora de limpia manual y un reparto de 30 euros/hora de máquina, así como la Junta de 16 de septiembre de 2019, para el concepto de Derrama por Deuda Hacienda Pública, con un reparto de 9 euros/marjal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de septiembre de 2021.-El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

## AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

*Convocatoria plaza Auxiliar Administrativo en régimen de interinidad*

### EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2021 las bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de Auxiliar Administrativo vacante en este Ayuntamiento y creación de bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de selección, se encuentran expuestas íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albondón.

<https://albondon.sedelectronica.es/info.0>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Albondón, 1 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Margarita Castillo Martos.

**AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)***Aprobación definitiva de suplemento de crédito*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada)

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021, de aprobación del expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	143.00	Otro personal. Convenio policía local La Zubia	0,00	50.000,00	50.000,00
151	120.02	Retribuciones básicas urb	0,00	8.116,25	8.116,25
151	121.00	Complemento destino urb	0,00	4.466,24	4.466,24
151	121.01	Complemento específico urb	0,00	4.249,98	4.249,98
151	160.00	Seguridad social urbanismo	13.000,00	5.000,00	18.000,00
241	143.02	Pfea especial 2021. Aportación mano de obra	35.897,00	1.653,00	37.550,00
241	143.03	Pfea ordinario 2021. Aportación mano de obra	7.478,00	772,28	8.250,28
241	226.93	Pfea especial 2021. Aportación materiales	16.153,65	17.948,00	34.101,65
241	226.94	Pfea ordinario 2021. Aportación materiales	3.365,10	10.447,24	13.812,34
323	625.00	<b>Instalación eléctrica CEIP San Francisco</b>	0,00	40.634,72	40.634,72
333	625.00	<b>Equipamient o cultural (cueva de las setas)</b>	3.000,00	5.000,00	8.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>65.893,75</b>	<b>148.287,71</b>	<b>214.181,46</b>

**2º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplementos en Concepto de Ingresos**

\$ S O L F D F L y Q			' H V F U L S F L Y	( X U R
& D	\$ U	& R Q		
			5 H P D Q H Q W H O t T X L	
			S D U D J D V W R V J H	
			7 2 7 \$ / , 1 * 5 ( 6	

NÚMERO 4.682

NÚMERO 4.676

**AYUNTAMIENTO DE TORRENEUEVA COSTA  
(Granada)***Anuncio aprobación definitiva presupuesto general del ejercicio 2021***EDICTO**

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo legal de exposición pública del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones al mismo, se considera elevado a definitivo por prescripción del art. 169-1 TRHL; por lo que se expone a continuación su resumen por capítulos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del propio precepto. Así mismo, se hace constar que contra dicho presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a las normas reseñadas en el art. 171 del propio texto legal, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJA, en Granada, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP.

**PRESUPUESTO GENERAL/2021: RESUMEN POR  
CAPÍTULOS****A) INGRESOS:**

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>
I	Impuestos Directos	2.367.978,66
II	Impuestos Indirectos	50.000,00
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	973.196,11
IV	Transferencias corrientes	1.106.751,64
V	Ingresos patrimoniales	7.000,00
VII	Transferencias de capital	302.792,95
IX	Pasivos Financieros	1.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>5.807.719,36</b>

**B) GASTOS:**

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>
I	Gastos de personal	1.728.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.255.593,50
III	Gastos Financieros y Otros Ingresos	20.500,00
IV	Transferencias corrientes	281.059,00
VI	Inversiones reales	2.239.606,91
VII	Transferencias de capital	187.000,00
IX	Pasivos Financieros	95.959,95
	<b>TOTAL</b>	<b>5.807.719,36</b>

Torrenueva Costa, 3 de septiembre de 2021.-El Alcalde Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)***Expte. 2096/21 convenio urbanístico de gestión "La Carmonilla"***EDICTO**

Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Por medio del presente, de conformidad con los artículos 30.2 3ª y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace saber que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021 acuerda la aprobación del Convenio Urbanístico para el establecimiento de las condiciones de desarrollo del área urbanizable nº 16, promovido por INMOBILIARIA LA CARMONILLA 2007, S.L. (Expte. 2096/21).

Dicho convenio se suscribe entre este Excmo. Ayuntamiento, INMOBILIARIA LA CARMONILLA 2007, S.L.; D. Antonio Jesús Palma González, D. José Juan Palma González y D. Álvaro del Castillo González (propietarios del área) conforme al art. 195, 130 y 138 de la LOUA y cuyo objeto es el establecimiento del sistema de compensación y la determinación de concretas condiciones de gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la LOUA, del área urbanizable número 16 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Loja "La Carmonilla".

Dicho convenio ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados con el número de instrumento 75-folio 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicando que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá Ud. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

Loja, 26 de agosto de 2021.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.



**AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)***Modificaciones presupuestarias 25/2021 y 26/2021***EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio 2021, adoptó acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones Nº 25/2021, en la modalidad de suplemento de crédito y 26/2021 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Se acompaña como anexo un resumen por Capítulos del Presupuesto.

Contra la modificación definitivamente aprobada se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo conforme dispone el artículo 211.2 del R.O.F.R.J.E.L. ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Cualquier otro que los interesados pudieran interponer.

Guadix, 2 de septiembre de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

**ANEXO QUE SE CITA:****1. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ANTES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.****ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.888.800,00 euros
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.100,00 euros
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.779.550,00 euros
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.576.738,84 euros
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	362.320,00 euros

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.064,24 euros
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.174.982,83 euros
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.399.973,48 euros
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.066.285,82 euros
	SUMAN LOS INGRESOS	21.418.815,21 euros

**ESTADO DE GASTOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I	PERSONAL	6.727.542,89 euros
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES	7.068.706,49 euros
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	18.500,00 euros
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	829.440,16 euros

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00 euros
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	6.447.865,28 euros
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.796,90 euros
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 euros
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
	SUMAN LOS GASTOS	21.418.815,21 euros

## 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

MODIFICACIÓN 25/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONSIGNACIÓN INICIAL</u>	<u>ALTAS</u>	<u>NUEVA CONSIGNACIÓN</u>
03.323.22100	37.000,00	20.000,00	57.000,00
07.342.22100	33.000,00	13.500,00	36.500,00
05.920.22201	30.000,00	15.000,00	45.000,00
05.920.22501	100,00	35.000,00	35.000,00
09.241.22799	12.000,00	5.000,00	17.000,00

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONSIGNACIÓN ANTES DE MODIFICACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>NUEVA CONSIGNACIÓN</u>
87000	665.232,37	88.500,00	753.732,37

MODIFICACIÓN 26/2021 CRÉDITO EXTRAORDINARIO  
ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONSIGNACIÓN INICIAL</u>	<u>ALTAS</u>	<u>NUEVA CONSIGNACIÓN</u>
09.241.46700	0	8.688,00	8.688,00

## ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONSIGNACIÓN ANTES DE MODIFICACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>NUEVA CONSIGNACIÓN</u>
87000	753.732,37	8.688,00	762.420,37

## 3. RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DESPUÉS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.888.800,00 euros
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.100,00 euros
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.779.550,00 euros
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.576.738,84 euros
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	362.320,00 euros

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	70.064,24 euros
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.174.982,83 euros
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.497.161,48 euros
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.066.285,82 euros
	SUMAN LOS INGRESOS	21.516.003,21 euros

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	PERSONAL	6.727.542,89 euros
CAPÍTULO II	BIENES CORRIENTES	7.157.206,49 euros
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	18.500,00 euros
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	838.128,16 euros

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000,00 euros
CAPÍTULO VI	INVERSIONES	6.447.865,28 euros
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.796,90 euros
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 euros
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 euros
	SUMAN LOS GASTOS	21.516.003,21 euros